



Concejo Municipal

ACTA ORD. N°38.-

SESIÓN ORDINARIA N°38/2018.-

En Osorno, a 27 de NOVIEMBRE de 2018, siendo las 15.04 hrs. en la Sala de Sesiones de la Ilustre Municipalidad de Osorno, se lleva a efecto la reunión ordinaria del Concejo Municipal de esta comuna, presidida por el Alcalde de Osorno, don Jaime Alberto Bertín Valenzuela, para conocer de las siguientes materias:

1. Someter a consideración el Acta Ordinaria N°37 de fecha 20 de NOVIEMBRE de 2018.
2. ORD. N°1639 DEL 12.11.2018. D.A.E.M. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar modificación presupuestaria por Traspasos entre Cuentas de Gastos, en el presupuesto de Educación.
3. ORD. N°1640 DEL 12.11.2018. D.A.E.M. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar modificación presupuestaria por Mayores Ingresos, en el presupuesto de Educación.
4. ORD. N°1038 DEL 19.11.2018. SALUD. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar modificación presupuestaria por Traspaso en Gastos, en el presupuesto de Salud.
5. ORD. N°1050 DEL 22.11.2018. SALUD. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar Plan de Salud Comunal año 2019.
6. ORD. N°1938 DEL 21.11.2018. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar aporte a la Agrupación de Fibromialgia Luz de Esperanza, por el monto de \$1.020.340.- para la ejecución del proyecto denominado "Equipamiento para Mejorar la Calidad de Vida de Nuestras/os Beneficiadas/os".
7. ORD. N°1957 DEL 22.11.2018. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar aporte a la Junta de Vecinos N°5 García Hurtado de Mendoza, por el monto de \$707.752.- para la ejecución del proyecto denominado "Patio Iluminado".
8. ORD. N°1964 DEL 23.11.2018. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar aporte al Club de Rayuela Bernardo O'Higgins, por el monto de \$1.500.000.- para la ejecución del proyecto denominado "O'Higgins al Nacional en Concepción".



Concejo Municipal

9. ORD. N°1632 DEL 21.11.2018. RENTAS Y PATENTES. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar TRASLADO DE PATENTE DE ALCOHOLES CLASE F ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA a nombre de NEFTALI RICARDO OLIVERA VELASQUEZ, R.U.T. N°12.751.535-2, para su funcionamiento en local ubicado en calle LOS CARRERA N°1190, OSORNO.
10. ORD. N°57 DEL 22.11.2018. EXTENSIÓN CULTURAL. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para designar a un Concejal como representante ante el Comité Especializado de la Beca Municipal de las Artes, BEMART, en su versión 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18, del Reglamento N°170.
11. ORD. N114-V DEL 22.11.2018. ASESORIA JURIDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aceptar donación a la Ilustre Municipalidad de Osorno, terreno ubicado en Cañal Bajo, correspondiente a Lote "b", de una superficie de 0,01 hectáreas, producto de la subdivisión de terreno situado en predio de cinco hectáreas, comuna y provincia de Osorno, inscrito a fojas 1713 N°1715 del año 2007 del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, propiedad de doña Katherine Paulette Silva Rosas y don Mauricio Guillermo Silva Rosas, para la ejecución del Proyecto de Pozo Profundo en sector de Cañal Bajo, para posteriormente entregarlo en comodato al Comité de Mejoramiento Los Sauces de Cañal Bajo.
12. ASUNTOS VARIOS.

Verificado que se reúne el quórum exigido por la Ley, el señor Alcalde en nombre de Dios y de la Patria, da por abierta la sesión.

ALCALDE BERTIN: "Un saludo cariñoso a todos los que nos están viendo por esta señal, desde acá de Osorno, un saludo a todas las personas de la región, y de gran parte del país".

1°) El señor Alcalde pasa al punto 1° de la Tabla. Someter a consideración el Acta Ordinaria N°37 de fecha 20 de NOVIEMBRE de 2018.

ALCALDE BERTIN: "Si no hay observaciones, procedemos a votar señores Concejales".



Concejo Municipal

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar el Acta Ordinaria N°37 de fecha 20 de NOVIEMBRE de 2018.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales.

ACUERDO N°463.-

2°) El señor Alcalde pasa al punto 2° de la Tabla. ORD. N°1639 DEL 12.11.2018. D.A.E.M. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar modificación presupuestaria por Traspasos entre Cuentas de Gastos, en el presupuesto de Educación.

Se da lectura al «ORD.N°1639. DAEM. ANT: NO HAY. MAT: SOLICITAMOS INCLUIR TABLA CONCEJO MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRASPASOS ENTRE CUENTAS DE GASTOS. OSORNO, 12 NOVIEMBRE 2018. A: JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO. DE: KAREN VERA AROS. DIRECTORA (S) DAEM OSORNO.

Solicito a Ud. someter a consideración y conocimiento del Honorable Concejo Municipal, la siguiente modificación presupuestaria, por Traspasos entre Cuentas de Gastos en el presupuesto del Departamento de Educación Año 2018:

CUENTA	SP	DESDE LA CUENTA	MONTO M\$
215.22.06.001	1	Mantenimiento y reparación de edificaciones	80.000.-
TOTAL			80.000.-

CUENTA	SP	A LAS CUENTAS	MONTO M\$
215.23.01.004	1	Desahucios e indemnizaciones	80.000.-
TOTAL			80.000.-

La presente modificación presupuestaria es con la finalidad de provisionar recursos de indemnizaciones para el resto del Año.

SP 1 Fondos DAEM.

Sin otro particular. Se despide Atte., KAREN VERA AROS. DIRECTORA (S) DAEM OSORNO».

ALCALDE BERTIN: " Consultas".

CONCEJAL CASTILLA: "Se está traspasando desde la cuenta de mantenimientos y reparación de edificación de educación a otras cuentas



Concejo Municipal

\$80.000.000.- por lo tanto, quisiera saber qué es lo que se va a dejar de construir o reparar”.

Se integra a la mesa don Oscar Rosales, Jefe de Contabilidad de Educación.

SEÑOR ROSALES: “ Buenas tardes, Presidente, señores Concejales, respecto a la pregunta que hace el concejal Castilla, primero, estamos provisionando fondos por algunas jubilaciones que se generan a fin de año, y como son voluntarios no sabemos exactamente el cuánto, pero estimamos, que podrían ser del orden de tres o cuatro; pero por qué se están traspasando fondos de mantención, porque tenemos excedentes, no es que se vaya a dejar de hacer, tenemos algunos excedentes que son producto de que estas reparaciones que estaban dispuestas con recursos D.A.E.M. se han financiado con fondos FAEP, que tiene como objetivo principal la mantención de las escuelas, tal es así que este excedente nos permitió hacer esta provisión con el objeto de pagar oportunamente las indemnizaciones a estos eventuales profesores que terminen sus funciones de aquí al 31 de diciembre”.

CONCEJAL CASTILLA: “ Lo que me llama la atención, es que el punto siguiente que vamos a ver, se hace después un traspaso a la cuenta de mantenimiento y reparación de edificaciones, o sea, se hace todo el proceso contrario”.

SEÑOR ROSALES: “Lo que sucede es que los presupuestos están por subprogramas, entonces es probable que nosotros saquemos del subprograma 1 y lo pasemos al subprograma 11, y en el subprograma 10, podría esa cuenta necesitar de alguna manera recursos y no hay problema en aquello, porque al manejarlo son presupuestos distintos, desde el punto de vista de los subprogramas, desde el punto de vista de la cuenta generar es uno solo”.

ALCALDE BERTIN: "Bien, en votación señores Concejales”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar modificación presupuestaria por Traspasos entre Cuentas de Gastos, en el presupuesto de Educación.

CUENTA	SP	DESDE LA CUENTA	MONTO M\$
215.22.06.001	1	Mantenimiento y reparación de edificaciones	80.000.-
TOTAL			80.000.-

CUENTA	SP	A LAS CUENTAS	MONTO M\$
215.23.01.004	1	Desahucios e indemnizaciones	80.000.-
TOTAL			80.000.-



Concejo Municipal

La presente modificación presupuestaria es con la finalidad de provisionar recursos de indemnizaciones para el resto del Año.

SP 1 Fondos DAEM.

Lo anterior, según lo indicado en el ordinario N°1639 del Departamento de Administración de Educación Municipal, de fecha 12 de noviembre de 2018.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales.

ACUERDO N°464.-

3°) El señor Alcalde pasa al punto 3° de la Tabla. ORD. N°1640 DEL 12.11.2018. D.A.E.M. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar modificación presupuestaria por Mayores Ingresos, en el presupuesto de Educación.

Se da lectura al «ORD.N°1640. DAEM. ANT: NO HAY. MAT: SOLICITA ACUERDO AL HONORABLE CONCEJO INCLUIR MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR MAYORES INGRESOS TERCERA CUOTA FAEP 2018. OSORNO, 12 DE NOVIEMBRE 2018. A: JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO. DE: KAREN VERA AROS. DIRECTORA (S) DAEM OSORNO.

Junto con saludarlo, solicito a Ud. someter a consideración y conocimiento del Honorable Concejo Municipal, la siguiente modificación presupuestaria, por Mayores Ingresos al presupuesto del Departamento de Educación Año 2018:

DE:

CUENTA	SP	INGRESOS	MONTO M\$
115.05.03.003.002.999	25	Otros	106.992.-
TOTAL			106.992.-

A:

CUENTA	SP	GASTOS	MONTO M\$
215.22.04.007	25	Materiales y Útiles de Aseo	1.000.-
215.22.06.001	25	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	28.000.-
215.22.08.999.001	25	Movilización Alumnos	77.992.-
TOTAL			106.992.-

La presente modificación es por mayores ingresos correspondientes a la transferencia de la tercera cuota del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Año 2018.



Concejo Municipal

Sin otro particular. Se despide Atte., KAREN VERA AROS. DIRECTORA (S) DAEM OSORNO».

ALCALDE BERTIN: "En votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar modificación presupuestaria por Mayores Ingresos, en el presupuesto de Educación.

DE:

CUENTA	SP	INGRESOS	MONTO M\$
115.05.03.003.002.999	25	Otros	106.992.-
TOTAL			106.992.-

A:

CUENTA	SP	GASTOS	MONTO M\$
215.22.04.007	25	Materiales y Útiles de Aseo	1.000.-
215.22.06.001	25	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	28.000.-
215.22.08.999.001	25	Movilización Alumnos	77.992.-
TOTAL			106.992.-

La presente modificación es por mayores ingresos correspondiente a la transferencia de la tercera cuota del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Año 2018.

Lo anterior, según lo indicado en el ordinario N°1640 del Departamento de Administración de Educación Municipal, de fecha 12 de noviembre de 2018.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales.

ACUERDO N°465.-

4°) El señor Alcalde pasa al punto 4° de la Tabla. ORD. N°1038 DEL 19.11.2018. SALUD. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar modificación presupuestaria por Traspaso en Gastos, en el presupuesto de Salud.

Se da lectura al «ORD.N°1038. SALUD. MAT: MODIFICACION POR TRASPASO EN GASTOS. OSORNO, NOVIEMBRE 19 DE 2018. DE: DRA. XIMENA ACUÑA MANSILLA. JEFE DEPTO. DE SALUD OSORNO. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE COMUNA DE OSORNO.



Concejo Municipal

Me permito solicitar a Ud., tenga a bien, presentar ante el Concejo Municipal para su aprobación la siguiente modificación presupuestaria por traspaso en gastos:

TRASPASOS EN GASTOS				
DE GASTOS				
SUB	ITEM	ASIG	CODIGO 215 GASTOS DENOMINACION	MILES \$
21			<u>GASTOS EN PERSONAL</u>	(205.000)
	01		<u>PERSONAL DE PLANTA</u>	(205.000)
A GASTOS				
SUB	ITEM	ASIG	CODIGO 215 GASTOS DENOMINACION	MILES \$
21			<u>GASTOS EN PERSONAL</u>	205.000.-
	02		<u>PERSONAL A CONTRATA</u>	105.000.-
	03		<u>OTRAS REMUNERACIONES</u>	100.000.-

Sin otro particular, le saluda atentamente., XIMENA ACUÑA MANSILLA. JEFE DEPTO. DE SALUD».

ALCALDE BERTIN: "En votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar modificación presupuestaria por Traspaso en Gastos, en el presupuesto de Salud.

TRASPASOS EN GASTOS				
DE GASTOS				
SUB	ITEM	ASIG	CODIGO 215 GASTOS DENOMINACION	MILES \$
21			<u>GASTOS EN PERSONAL</u>	(205.000)
	01		<u>PERSONAL DE PLANTA</u>	(205.000)
A GASTOS				
SUB	ITEM	ASIG	CODIGO 215 GASTOS DENOMINACION	MILES \$
21			<u>GASTOS EN PERSONAL</u>	205.000.-
	02		<u>PERSONAL A CONTRATA</u>	105.000.-
	03		<u>OTRAS REMUNERACIONES</u>	100.000.-

Lo anterior, según lo indicado en el ordinario N°1038 del Departamento de Salud Municipal, de fecha 19 de noviembre de 2018 y antecedentes adjuntos

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales.

ACUERDO N°466.-



Concejo Municipal

5°) El señor Alcalde pasa al punto 5° de la Tabla. ORD. N°1050 DEL 22.11.2018. SALUD. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar Plan de Salud Comunal año 2019.

Se da lectura al «ORD.N°1050. SALUD. MAT: PLAN SALUD COMUNAL 2019. OSORNO, NOVIEMBRE 22 DE 2018. DE: DRA. XIMENA ACUÑA MANSILLA. JEFE DEPTO. DE SALUD OSORNO, NOVIEMBRE 22 DE 2018. DE: DRA. XIMENA ACUÑA MANSILLA. JEFE DEPTO. SALUD OSORNO. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO.

Junto con saludarlo, adjunto se remite Plan de Salud Comunal año 2019, para ser incorporado en tabla del H. Concejo Municipal del 27 de Noviembre 2018.

Sin otro particular, le saluda atentamente, XIMENA ACUÑA MANSILLA. JEFA DEPTO. SALUD OSORNO».

ALCALDE BERTIN: "Consultas".

CONCEJAL HERNANDEZ: " Nos tocó reunirnos para conocer y discutir el Plan de Salud, la semana pasada, con los colegas Emeterio Carrillo, Verena Schuck, María Soledad Uribe, Mario Troncoso, la jefatura del Departamento de Salud, estaba la doctora Ximena Acuña, la señora Cristina Aedo, don Claudio Etcheverry y la señora Ximena Sunnah, ahí conocimos todo lo que se está trabajando en el Departamento de Salud, los proyectos de infraestructura, esta nueva estructura orgánica dentro del Departamento Organizacional de Salud, que es lo que más consultamos porque se cambia radicalmente la estructura orgánica del Departamento de Salud, y a algunos nos preocupa el proceso nuevo que viene, acreditación de todos los Cefam y Centros de Salud, a nivel nacional, a modo de información, solicitaría que la doctora Acuña pasara a la mesa, para que nos pueda explicar un poco qué significa el acreditarse o no acreditarse".

Se integra a la mesa la doctora Ximena Acuña, Directora de Salud Municipal.

DOCTORA ACUÑA: "Buenas tardes, señor Presidente, señores Concejales. Con respecto a la acreditación de calidad es necesaria por ley, estar a más tardar en el 2020, lo que nosotros pretendemos que el 2019, estén los 6 centros de salud acreditados de calidad, eso significa acreditarlos en calidad, que nosotros estamos aptos para atender a los pacientes GES, o AUGE, y eso significa todos los pacientes con enfermedades GES, que son enfermedades de las vías respiratorias altas, bajas, hipertensión arterial, diabetes, epilepsia, una seria de enfermedades que hoy día alrededor de 30



Concejo Municipal

mil personas son las que se atienden en conglomerado, entonces, es necesario, por un lado, la acreditación legal, pero por otro lado, para brindar una seguridad al paciente, de que el paciente esté seguro de que cuando va a nuestro centro de salud, va tener una atención, con la calidad que necesita desde el punto de vista de la atención, desde el punto de vista de la infraestructura, desde el punto de vista del equipamiento, de los equipos, y de los funcionarios, recurso humano que tiene que ser competente, todos pasados por la Superintendencia de Salud”.

CONCEJAL HERNANDEZ: " O sea, estamos obligados acreditarnos, sino perdemos recursos”.

DOCTORA ACUÑA: " Claro, todo lo que es GES, pero lo vamos a lograr”.

ALCALDE BERTIN: " Ese es el compromiso”.

DOCTORA ACUÑA: " Esto lo conversamos con el Alcalde hoy día en la mañana justamente”.

CONCEJAL HERNANDEZ: " El plan de salud lo discutimos ese día, está muy bien estructurado, mucha estadística también, somos una comuna según la estadista que se proyecta a una población altísima de adultos mayores, ya tenemos adultos mayores, no solo Osorno, sino también el país, y por ende la prevalencia de otras enfermedades, especialmente ligado al mundo del adulto mayor, va a hacer permanente, por ejemplo en el Centro de la V Centenario, hay estadísticas, que atiende a 24.537 personas, el Cesfam de Rahue 27.000.- el Cesfam Pedro Jáuregui 19.000, el Cesfam Lopetegui 33.000, pero con esta nueva construcción de Chuyaca, entiendo que se va a subsanar y el Cesfam de Ovejería 10.000, y este debería estar cubierto con el nuevo Cesfam que se está construyendo. Por lo tanto los que estábamos ahí, estamos muy contentos porque claramente en salud, se está haciendo una tremenda gestión y como lo explicábamos la semana pasada también, la idea es que muchas buenas prácticas que se están ejecutando en la ciudad de Osorno, sean conocidas también y promovidas a nivel nacional”.

CONCEJAL TRONCOSO: “ También quería destacar, lo auspicioso que se presenta el futuro de nuestra salud, aparte de lo que ahora tenemos en calidad, para nuestra gente, esa proyección que nosotros vimos en algunos cursos que hemos asistido, de lo que se hace en los centros de salud de las otras comunas del país, nosotros queremos proyectarla y socializarla hacia otros centros de Chile, a través de la Asociación Chilena de Municipalidades, por eso, le hemos pedido a la doctora Acuña si ella está dispuesta a proyectar el trabajo nuestro, y ella nos ha dicho que sí, y me gustaría que nos cuente como se haría, de qué modo usted estaría disponible para hacer eso, a nivel nacional”.



Concejo Municipal

DOCTORA ACUÑA: " Primeramente se tiene que solicitar permiso al Alcalde".

ALCALDE BERTIN: " No comprometa a la Directora a cosas que ella no puede tomar decisiones, eso no lo ve la Directora, lo ve la institución".

CONCEJAL TRONCOSO: "Perfecto".

ALCALDE BERTIN: " Bien, muchas gracias, y votemos señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar Plan de Salud Comunal año 2019. Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°1050 de fecha 22 de noviembre de 2018 y E-mail del 27 de noviembre, ambos del Departamento Salud Municipal Osorno.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales.

ACUERDO N°467.-

6°) El señor Alcalde pasa al punto 6° de la Tabla. ORD. N°1938 DEL 21.11.2018. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar aporte a la Agrupación de Fibromialgia Luz de Esperanza, por el monto de \$1.020.340.- para la ejecución del proyecto denominado "Equipamiento para Mejorar la Calidad de Vida de Nuestras/os Beneficiadas/os".

Se da lectura al «ORD.N°1938. DIDECO. ANT: SOLICITUD DE APOORTE AGRUPACION DE FIBRIOMIALIGIA LUZ DE ESPERANZA. ORD.N°1878 DE FECHA 13.11.2018, DIDECO. ORD.N°1879 DE FECHA 13.11.2018, DIDECO. INFORME N°101-C DE FECHA 16.11.2018, ASESORIA JURIDICA. ORD.N°1438 DE FECHA 15.11.2018, DAF. MAT: SOLICITA INCLUIR EN SESION DE CONCEJO. OSORNO, 21 NOVIEMBRE 2018. DE: SR. CESAR SAEZ VASQUEZ. DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludarlo, solicito a Ud., incluir en la próxima Sesión del Concejo del día martes 27.11.2018, la solicitud de aporte de la Agrupación de Fibromialgia Luz de Esperanza, por un monto de \$1.020.340.- para la ejecución del proyecto denominado Equipamiento para mejorar la calidad de vida de nuestras/os Beneficiadas/os".

Se adjuntan antecedentes.



Concejo Municipal

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., CESAR SAEZ VASQUEZ. DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO».

ALCALDE BERTIN: "En votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar aporte a la Agrupación de Fibromialgia Luz de Esperanza, por el monto de \$1.020.340.- para la ejecución del proyecto denominado "Equipamiento para Mejorar la Calidad de Vida de Nuestras/os Beneficiadas/os". Lo anterior, según lo indicado en el informe N°101-C de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 16 de noviembre de 2018; ordinario N°1438 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 15 de noviembre de 2018 y ordinario N°1938 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 21 de noviembre de 2018 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales.

ACUERDO N°468.-

7°) El señor Alcalde pasa al punto 7° de la Tabla. ORD. N°1957 DEL 22.11.2018. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar aporte a la Junta de Vecinos N°5 García Hurtado de Mendoza, por el monto de \$707.752.- para la ejecución del proyecto denominado "Patio Iluminado".

Se da lectura al «ORD.N°1957. ANT: SOLICITUD DE APOORTE JJ.VV. N°5 GARCIA HURTADO DE MENDOZA. MAT: SOLICITA INCLUIR EN SESION DE CONCEJO. OSORNO, 22 NOVIEMBRE 2018. DE: SR. CESAR SAEZ VASQUEZ. DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludarlo, solicito a Ud., incluir en la próxima Sesión del Concejo del día martes 27.11.2018, la solicitud de aporte de la Junta de Vecinos N°5 García Hurtado de Mendoza, por un monto de \$707.752.- para la ejecución del proyecto denominado "Patio Iluminado".

Se adjuntan antecedentes.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., CESAR SAEZ VASQUEZ. DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO».



Concejo Municipal

ALCALDE BERTIN: "Esta es la última etapa del patio, bien en votación señores Concejales"

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar aporte a la Junta de Vecinos N°5 García Hurtado de Mendoza, por el monto de \$707.752.- para la ejecución del proyecto denominado "Patio Iluminado. Lo anterior, según lo indicado en el informe N°97-V de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 09 de noviembre de 2018; ordinario N°1400 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 07 de noviembre de 2018 y ordinario N°1957 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 22 de noviembre de 2018 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la mayoría absoluta de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales.

Se abstiene el Concejal Mario Troncoso Hurtado, conforme a los argumentos contenidos en el acta.

ACUERDO N°469.-

ALCALDE BERTIN: " Señor Troncoso, justifique su votación".

CONCEJAL TRONCOSO: "Me abstengo porque son socio por muchos años de la junta de vecinos".

8°) El señor Alcalde pasa al punto 8° de la Tabla. ORD. N°1964 DEL 23.11.2018. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar aporte al Club de Rayuela Bernardo O'Higgins, por el monto de \$1.500.000.- para la ejecución del proyecto denominado "O'Higgins al Nacional en Concepción".

Se da lectura al «ORD.N°1964. ANT: SOLICITUD DE APOORTE CLUB DE RAYUELA BERNARDO OHIGGINS. MAT: SOLICITA INCLUIR EN SESION DE CONCEJO. OSORNO, 23 NOVIEMBRE 2018. DE: SR. CESAR SAEZ VASQUEZ. DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludarlo, solicito a Ud., incluir en la próxima Sesión del Concejo del día martes 27.11.2018, la solicitud de aporte del Club de Rayuela Bernardo O'Higgins, por un monto de \$1.500.000.- para la ejecución del proyecto denominado "O'Higgins al Nacional en Concepción".



Concejo Municipal

Se adjuntan antecedentes.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., CESAR SAEZ VASQUEZ. DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO».

ALCALDE BERTIN: "En votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar aporte al Club de Rayuela Bernardo O'Higgins, por el monto de \$1.500.000.- para la ejecución del proyecto denominado "O'Higgins al Nacional en Concepción". Lo anterior, según lo indicado en el informe N°105-V de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de noviembre de 2018; ordinario N°1474 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 23 de noviembre de 2018 y ordinario N°1964 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 23 de noviembre de 2018 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales.

ACUERDO N°470.-

9°) El señor Alcalde pasa al punto 9° de la Tabla. ORD. N°1632 DEL 21.11.2018. RENTAS Y PATENTES. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar TRASLADO DE PATENTE DE ALCOHOLES CLASE F ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA a nombre de NEFTALI RICARDO OLIVERA VELASQUEZ, R.U.T. N°12.751.535-2, para su funcionamiento en local ubicado en calle LOS CARRERA N°1190, OSORNO.

Se da lectura al «ORD.N°1632/2018. RENTAS. ANT: LEY N°18.695. MAT: REMITE SOLICITUDES QUE INDICA. OSORNO, 21 DE NOVIEMBRE DE 2018. DE: JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO. A: SR. JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

En cumplimiento a las disposiciones contenida en el Artículo N°65 letra "O" de la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, se viene en presentar la siguiente solicitud de patentes de alcoholes:

Solicitud de: TRASLADO DE PATENTE DE ALCOHOLES CLASE F ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA a nombre de NEFTALI RICARDO OLIVERA VELASQUEZ, R.U.T. 12751535-2, para su funcionamiento en local ubicado en calle LOS CARRERA 1190, OSORNO.



Concejo Municipal

LO ANTERIOR CUENTA CON:

- SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES N°1406 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2018.
- INFORME INTERNO N°423 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2018, EMITIDO POR LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES. FACTIBLE.
- INFORME N°1025 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018, EMITIDO POR CARABINEROS DE LA PRIMERA COMISARIA OSORNO. FACTIBLE.
- INFORME N°32 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018,
- EMITIDO POR DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, INDICANDO JUNTA DE VECINOS N°11 PLAZA DE
- ARMAS. NO VIGENTE.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, FOLIO 58213037.
- DECLARACION JURADA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2018.
- CONTRATO DE ARRIENDO. RECIBIDO Y COTEJADO CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Es cuanto se informa.

Saluda atentamente a usted. MARIA ISABEL GALLARDO ORTEGA. JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO».

ALCALDE BERTIN: "Consultas".

CONCEJAL BRAVO: "En relación a los traslados, si una persona está en Alto Osorno, puede trasladarse a cualquier parte del centro".

ALCALDE BERTIN: " Siempre y cuando el Plan Regulador así lo permita, o sea la zonificación lo permita, porque hay zonas que son comerciales, habitacionales, algunas son mixtas, algunas son de servicio, la zona determina si acaso en ese sector se puede instalar un local comercial.

CONCEJAL BRAVO: " Es que no sabía que una patente se puede trasladar de un lugar a otro".

ALCALDE BERTIN: " Siempre están pasando este tipo de patentes. Bien votemos señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar TRASLADO DE PATENTE DE ALCOHOLES CLASE F ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA a nombre de NEFTALI RICARDO OLIVERA VELASQUEZ, R.U.T. N°12.751.535-2, para su funcionamiento en local ubicado en calle LOS CARRERA N°1190, OSORNO. Cuenta con Solicitud patente de alcoholes N°1406 de fecha 08 de octubre



Concejo Municipal

de 2018; Informe Interno N°423 de fecha 26 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Obras Municipales, Factible; Informe N°1025 de fecha 13 de noviembre de 2018, emitido por Carabineros de la Primera Comisaria Osorno. Factible; Informe N°32 de fecha 06 de noviembre de 2018, emitido por Departamento de Organizaciones Comunitarias, indicando Junta de Vecinos N°11 Plaza de Armas. No vigente; Certificado de Antecedentes de fecha 20 de noviembre de 2018, folio 58213037; Declaración Jurada de fecha 21 de noviembre de 2018 y Contrato de arriendo, recibido y cotejado con fecha 21 de noviembre de 2018. Lo anterior, según lo señalado en el Ordinario N°1632 del Departamento de Rentas y Patentes, de fecha 21 de noviembre de 2018.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales.

ACUERDO N°471.-

10°) El señor Alcalde pasa al punto 10° de la Tabla. ORD. N°57 DEL 22.11.2018. EXTENSIÓN CULTURAL. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para designar a un Concejales como representante ante el Comité Especializado de la Beca Municipal de las Artes, BEMART, en su versión 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18, del Reglamento N°170.

Se da lectura al «ORD.N°57 DIDECO. MAT: REPRESENTANTE BECA DE LAS ARTES. OSORNO, 22 NOVIEMBRE 2018. DE: SR. GABRIEL PERALTA VIDAL. JEFE DEPTO. EXTENSION CULTURAL (S). A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO.

Junto con saludarle y a través del presente, solicito a Ud., tenga a bien someter a votación del Honorable Concejo, la designación de (01) Concejales, el que actuará como representante ante el Comité Especializado de la Beca Municipal de las Artes, BEMART, en su versión 2019. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 187, del Reglamento N° 170.

Sin otro particular, se despide cordialmente; GABRIEL PERALTA VIDAL. JEFE DEPTO. EXTENSION CULTURAL (S)».

ALCALDE BERTIN: "Quién se ofrece".

CONCEJAL CARRILLO: " Propongo a la colega María Soledad Uribe".

ALCALDE BERTIN: " Señora Maria soledad acepta".

CONCEJALA URIBE: " Sí Alcalde".

1678



Concejo Municipal

ALCALDE BERTIN: " Hay alguien más".

CONCEJAL CASTILLA: "Quisiera proponer a la concejala Verena Schuck".

ALCALDE BERTIN: " Concejala Verena acepta".

CONCEJALA SCHUCK: "Sí Alcalde".

ALCALDE BERTIN: " Bien tenemos dos candidatas, la Concejal María Soledad y la Concejala Verena. Ahora procedemos a votar a mano alzada. Primero votamos por la Concejala Maria Soledad, hay 5 votos. Ahora votamos por la Concejala Verena, tiene 3 votos. Bien, en consecuencia la señora María Soledad Uribe, quedaría como representante ante el Comité Especializado de la Beca Municipal de las Artes, BEMART".

CONCEJALA URIBE: " Gracias Alcalde".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de designar a la Concejala señora María Soledad Uribe Cárdenas como representante ante el Comité Especializado de la Beca Municipal de las Artes, BEMART, en su versión 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18, del Reglamento N°170. Y conforme a lo solicitado en el Ordinario N°57 del Departamento de Extensión Cultural, de fecha 22 de Noviembre de 2018.

Votaron por doña María Soledad Uribe Cárdenas, el señor Alcalde don Jaime Bertín Valenzuela y los Concejales doña María Soledad Uribe Cárdenas, don Emeterio Carrillo Torres, don Mario Troncoso Hurtado y don Osvaldo Hernandez Krause. (5 votos)

Votaron por doña Verena Schuck Dannenberg, los Concejales señora Verena Schuck Dannenberg, señor Jorge Castilla Solís y señor Víctor Hugo Bravo Chomali. (3 votos)

En consecuencia, se aprueba la designación de doña María Soledad Uribe Cárdenas, por la mayoría absoluta de los asistentes.

ACUERDO N°472.-

11°) El señor Alcalde pasa al punto 11° de la Tabla. ORD. N114-V DEL 22.11.2018. ASESORIA JURIDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aceptar donación a la Ilustre Municipalidad de Osorno, terreno ubicado en Cañal Bajo, correspondiente a Lote "b", de una superficie de 0,01 hectáreas, producto de la subdivisión de terreno situado en predio de cinco hectáreas, comuna y provincia de Osorno, inscrito a fojas 1713 N°1715 del año 2007 del Registro de propiedad del



Concejo Municipal

Conservador de Bienes Raíces de Osorno, propiedad de doña Katherine Paulette Silva Rosas y don Mauricio Guillermo Silva Rosas, para la ejecución del Proyecto de Pozo Profundo en sector de Cañal Bajo, para posteriormente entregarlo en comodato al Comité de Mejoramiento Los Sauces de Cañal Bajo.

Se da lectura al «ORD.N°114-V. JURIDICA. ANT: DONACION TERRENO PARA PROYECTO POZO PROFUNDO EN SECTOR CAÑAL BAJO. MAT: TABLA CONCEJO. OSORNO, 22 NOVIEMBRE 2018. A: JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE MUNICIPALIDAD DE OSORNO. DE: HARDY VASQUEZ GARCES. DIRECTOR ASESORIA JURIDICA.

Por medio del presente me permito saludarle y solicitarle que pase a concejo la siguiente materia:

- Donación a la Ilustre Municipalidad de Osorno de Lote "b", de una superficie de 0,01 hectáreas, producto de la subdivisión de terreno ubicado en un predio de cinco hectáreas, ubicado en Cañal Bajo de propiedad de doña Katherine Paulette Silva Rosas y don Mauricio Guillermo Silva Rosas, inscrito a fojas 1713 N° 1715 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, para ejecución de proyecto de pozo profundo en sector Cañal Bajo, para posteriormente entregarlo en comodato al Comité de Mejoramiento Los Sauces de Cañal Bajo. El referido Lote "b" se encuentra individualizado en plano de subdivisión predial que se adjunta.

Previo a la adquisición de un bien inmueble, se requiere el acuerdo del Concejo, según lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Se adjunta:

- Título de dominio de doña Katherine y Mauricio Silva Rosas.
- Informe de Títulos N° 102 de 22 de Noviembre de 2018.
- Borrador de escritura de donación.
- Plano de subdivisión.

Saluda Atte., a Ud. HARDY VASQUEZ GARCES. DIRECTOR ASESORÍA JURIDICA».

ALCALDE BERTIN: "Este un proyecto que el otro año se entregará un aporte para hacer un pozo profundo para esa comunidad. Nosotros solicitamos que nos pasen el terreno, porque es la única forma que el pozo quede a nombre del municipio y los vecinos aseguren que el pozo siempre va a hacer de todos, y no de uno. Bien en votación señores Concejales".



Concejo Municipal

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aceptar donación a la Ilustre Municipalidad de Osorno, terreno ubicado en Cañal Bajo, correspondiente a Lote "b", de una superficie de 0,01 hectáreas, producto de la subdivisión de terreno situado en predio de cinco hectáreas, comuna y provincia de Osorno, inscrito a fojas 1713 N°1715 del año 2007 del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, propiedad de doña Katherine Paulette Silva Rosas y don Mauricio Guillermo Silva Rosas, para la ejecución del Proyecto de Pozo Profundo en sector de Cañal Bajo, para posteriormente entregarlo en comodato al Comité de Mejoramiento Los Sauces de Cañal Bajo. Lo anterior, de acuerdo a lo indicado en el Ordinario N°114-V de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 22 de noviembre de 2018 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales.

ACUERDO N°473.-

12°) El señor Alcalde pasa al punto 12° de la Tabla.

ASUNTOS VARIOS.

ALCALDE BERTIN: " Hay un sobre punto de tabla, que requiere acuerdo de Concejo, por lo tanto se le dará lectura".

Se da lectura al «ORD. N°115-V ASESORIA JURIDICA. ANT.: CAUSAS LABORALES. MAT.: INFORMA Y SOLICITA AUTORIZAR TRANSACCIÓN CON ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO 23 DE NOVIEMBRE DE 2018. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. HARDY VASQUEZ GARCES, DIRECTOR ASESORIA JURIDICA.

Junto con saludar, mediante la presente, vengo en informar a Usted, que la Ilustre Municipalidad de Osorno fue demandada por ex trabajadores de la **Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA**, ello en virtud de contrato de **"Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno"**. Cabe hacer presente que el ente edilicio puso término al referido contrato mediante Decreto N° 8.319 de fecha 03 de agosto de 2018.

Que, en razón de que la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA., no realizó los correspondientes pagos de última remuneración, cotizaciones previsionales, feriados legales y pago



Concejo Municipal

del correspondiente finiquito a sus trabajadores una vez terminado el contrato con el ente edilicio, éstos dentro del plazo legal ingresaron demanda laboral de “Nulidad de despido, despido improcedente y cobro de prestaciones”, ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, **dando origen a 34 causas, las que se pasan a detallar a continuación:**

VICTOR RIOS BASTIDAS, CAUSA RIT-M-271-2018.

- 1) Que el Sr. VICTOR JOANE RIOS BASTIDAS, fue contratado con fecha 02 de enero de 2018 por la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA, para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
- 2) En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 10 de agosto de 2018 en virtud del artículo 161 inciso 1° del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa. Que su ex jefe le comunicó que la empresa pagaría todo lo que le correspondía, cosa que en los hechos jamás ocurrió.
- 3) Que, don Victor Joane Ríos Bastidas presentó demanda laboral con fecha 07 de noviembre de 2018, dando origen al siguiente RIT M-271-2018, solicitando:
 - a. A pagar todas las remuneraciones desde la fecha de término de ésta (10.08.2018) y hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$438.000 mensuales.
 - b. A pagar \$438.000 por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c. A pagar las cotizaciones correspondientes al mes de julio y 10 días de agosto de 2018, a razón de una remuneración bruta de \$438.000.
 - d. A pagar por concepto de feriado proporcional, por 16,12 días corridos, lo que asciende a la suma de \$235.352.



Concejo Municipal

- 4) Que los montos solicitados por el Sr. VICTOR JOANE RIOS BASTIDAS ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$2.863.352 (dos millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y dos pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de \$ 1.000.000.- más \$100.000.- por costas.

LUIS FELIPE AGUILAR RAILAF, CAUSA RIT-M-273-2018.

- 1) Que el Sr. LUIS FELIPE AGUILAR RAILAF, fue contratado con fecha 07 de febrero de 2018 por la empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
- 2) En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 10 de agosto de 2018 en virtud del artículo 161 inciso 1º del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa. Que su ex jefe le comunicó que la empresa pagaría todo lo que le correspondía, cosa que en los hechos jamás ocurrió.
- 3) Que, don LUIS FELIPE AGUILAR RAILAF presentó demanda laboral con fecha 07 de noviembre de 2018, dando origen al siguiente RIT M-273-2018, solicitando:
 - a. A pagar todas las remuneraciones desde la fecha de término de ésta (10.08.2018) y hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$438.000 mensuales.
 - b. A pagar \$438.000 por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c. A pagar las cotizaciones correspondientes al mes de julio y 10 días de agosto de 2018, a razón de una remuneración bruta de \$438.000.



Concejo Municipal

- d. A pagar por concepto de feriado proporcional, por 12,62 días corridos, lo que asciende a la suma de \$184.252.
- 4) Que los montos solicitados por el Sr. LUIS FELIPE AGUILAR RAILAF ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$2.812.252 (dos millones ochocientos doce mil doscientos cincuenta y dos pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de \$ 1.000.000.- más \$100.000.- por costas.

VICTORINO IVAN LLANQUILEO AUCAPAN, CAUSA RIT-M-275-2018.

- 1) Que el Sr. VICTORINO IVAN LLANQUILEO AUCAPAN, fue contratado con fecha 04 de junio de 2018 por la empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
- 2) En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 10 de agosto de 2018 en virtud del artículo 161 inciso 1º del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa. Que su ex jefe le comunicó que la empresa pagaría todo lo que le correspondía, cosa que en los hechos jamás ocurrió.
- 3) Que, don VICTORINO IVAN LLANQUILEO AUCAPAN presentó demanda laboral con fecha 08 de noviembre de 2018, dando origen al siguiente RIT M-275-2018, solicitando:
 - a. A pagar todas las remuneraciones desde la fecha de término de ésta (10.08.2018) y hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$438.000 mensuales.
 - b. A pagar \$438.000 por concepto de indemnización por aviso previo.



Concejo Municipal

- c. A pagar las cotizaciones correspondientes al mes de julio y 10 días de agosto de 2018, a razón de una remuneración bruta de \$438.000.
 - d. A pagar por concepto de feriado proporcional, por 5,79 días corridos, lo que asciende a la suma de \$84.534.
- 4) Que los montos solicitados por el Sr. VICTORINO IVAN LLANQUILEO AUCAPAN ascienden legalmente, a lo menos, a un **monto de \$2.712.534 (dos millones setecientos doce mil quinientos treinta y cuatro pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de \$ 1.000.000.- más \$100.000.- por costas.

ENRIQUE GONZALO VALENZUELA HUAIQUI, CAUSA RIT-M-277-2018.

- 1) Que el Sr. ENRIQUE GONZALO VALENZUELA HUAIQUI, fue contratado con fecha 02 de enero de 2018 por la empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
- 2) En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 10 de agosto de 2018 en virtud del artículo 161 inciso 1° del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa. Que su ex jefe le comunicó que la empresa pagaría todo lo que le correspondía, cosa que en los hechos jamás ocurrió.
- 3) Que, don ENRIQUE GONZALO VALENZUELA HUAIQUI, presentó demanda laboral con fecha 08 de noviembre de 2018, dando origen al siguiente RIT M-277-2018, solicitando:
 - a. A pagar todas las remuneraciones desde la fecha de término de ésta (10.08.2018) y hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o



Concejo Municipal

la convalidación del despido, a razón de \$438.000 mensuales.

- b. A pagar \$438.000 por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c. A pagar las cotizaciones correspondientes al mes de julio y 10 días de agosto de 2018, a razón de una remuneración bruta de \$438.000.
 - d. A pagar por concepto de feriado proporcional, por 16,12 días corridos, lo que asciende a la suma de \$235.352.
- 4) Que los montos solicitados por el Sr. ENRIQUE GONZALO VALENZUELA HUAIQUI ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$2.863.352 (dos millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y dos pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de \$ 1.000.000.- más \$100.000.- por costas.

NICOLAS RODRIGO AVILA AGUILAR, CAUSA RIT-M-270-2018.

- 1) Que el Sr. NICOLAS RODRIGO AVILA AGUILAR, fue contratado con fecha 16 de marzo de 2018 por la empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
- 2) En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 10 de agosto de 2018 en virtud del artículo 161 inciso 1º del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa. Que su ex jefe le comunicó que la empresa pagaría todo lo que le correspondía, cosa que en los hechos jamás ocurrió.
- 3) Que, don NICOLAS RODRIGO AVILA AGUILAR, presentó demanda laboral con fecha 07 de noviembre de 2018, dando origen al siguiente RIT M-270-2018, solicitando:

1686



Concejo Municipal

- a. A pagar todas las remuneraciones desde la fecha de término de ésta (10.08.2018) y hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$438.000 mensuales.
 - b. A pagar \$438.000 por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c. A pagar las cotizaciones correspondientes al mes de julio y 10 días de agosto de 2018, a razón de una remuneración bruta de \$438.000.
 - d. A pagar por concepto de feriado proporcional, por 11,08 días corridos, lo que asciende a la suma de \$ 161.768.
- 4) Que los montos solicitados por el Sr. NICOLAS RODRIGO AVILA AGUILAR ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$2.789.768 (dos millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de \$ 1.000.000.- más \$100.000.- por costas.

GIOVANNY MARCELO ROSAS ALVAREZ, CAUSA RIT-M-274-2018.

- 1) Que el Sr. GIOVANNY MARCELO ROSAS ALVAREZ, fue contratado con fecha 02 de enero de 2018 por la empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA para desempeñar labores de parquímetro en "Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno".
- 2) En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 10 de agosto de 2018 en virtud del artículo 161 inciso 1º del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa. Que su ex jefe le comunicó que la empresa pagaría todo lo que le correspondía, cosa que en los hechos jamás ocurrió.



Concejo Municipal

- 3) Que, don GIOVANNY MARCELO ROSAS ALVAREZ, presentó demanda laboral con fecha 08 de noviembre de 2018, dando origen al siguiente RIT M-274-2018, solicitando:
- a. A pagar todas las remuneraciones desde la fecha de término de ésta (10.08.2018) y hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$438.000 mensuales.
 - b. A pagar \$438.000 por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c. A pagar las cotizaciones correspondientes en FONASA, AFP PROVIDA Y AFC Chile del mes de julio y 10 días de agosto de 2018, a razón de una remuneración bruta de \$438.000.
 - d. A pagar por concepto de feriado proporcional, por 16,12 días corridos, lo que asciende a la suma de \$ 235.352.
- 4) Que los montos solicitados por el Sr. GIOVANNY MARCELO ROSAS ALVAREZ, ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$2.863.352 (dos millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y dos pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de \$ 1.000.000.- más \$100.000.- por costas.

CRISTIAN EDUARDO CARDENAS REYES, CAUSA RIT-M-276-2018.

- 1) Que el Sr. CRISTIAN EDUARDO CARDENAS REYES, fue contratado con fecha 02 de enero de 2018 por la empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA para desempeñar labores de parquímetro en la obra "Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno".



Concejo Municipal

- 2) En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 10 de agosto de 2018 en virtud del artículo 161 inciso 1° del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa. Que su ex jefe le comunicó que la empresa pagaría todo lo que le correspondía, cosa que en los hechos jamás ocurrió.
- 3) Que, don CRISTIAN EDUARDO CARDENAS REYES, presentó demanda laboral con fecha 08 de noviembre de 2018, dando origen al siguiente RIT M-276-2018, solicitando:
 - a. A pagar todas las remuneraciones desde la fecha de término de ésta (10.08.2018) y hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$438.000 mensuales.
 - b. A pagar \$438.000 por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c. A pagar las cotizaciones correspondientes en FONASA, AFP PROVIDA Y AFC Chile del mes de julio y 10 días de agosto de 2018, a razón de una remuneración bruta de \$438.000.
 - d. A pagar por concepto de feriado proporcional, por 16,12 días corridos, lo que asciende a la suma de \$ 235.352.
- 4) Que los montos solicitados por el Sr. CRISTIAN EDUARDO CARDENAS REYES ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$2.863.352 (dos millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y dos pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de \$ 1.000.000.- más \$100.000.- por costas.

JONATHAN ARIEL HUENUHUEQUE HUENUHUEQUE, CAUSA RIT-M-235-2018.



Concejo Municipal

- 1) Que el Sr. **JONATHAN ARIEL HUENUHUEQUE HUENUHUEQUE**, fue contratado con fecha 01 de enero de 2018 por la empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
- 2) En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 17 de agosto de 2018 en virtud del artículo 161 inciso 1° del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa. Que su ex jefe le comunicó que la empresa pagaría todo lo que le correspondía, cosa que en los hechos jamás ocurrió.
- 3) Que, don JONATHAN ARIEL HUENUHUEQUE HUENUHUEQUE, presentó demanda laboral con fecha 24 de octubre de 2018, dando origen al siguiente RIT M-235-2018, solicitando:
 - a. A pagar todas las remuneraciones desde la fecha de término de ésta (10.08.2018) y hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$592.853 mensuales.
 - b. A pagar \$592.853 por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c. A pagar las cotizaciones correspondientes en FONASA, AFP PROVIDA Y AFC Chile del mes de julio y 10 días de agosto de 2018, a razón de una remuneración bruta de \$592.853.
 - d. A pagar por concepto de feriado proporcional, por 13,46 días corridos, lo que asciende a la suma de \$ 265.993.
- 4) Que los montos solicitados por el Sr. JONATHAN ARIEL HUENUHUEQUE HUENUHUEQUE ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$3.823.111 (tres millones ochocientos veintitrés mil ciento once pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.



Concejo Municipal

Se propone transigir por la suma de \$ 1.400.000.- más \$100.000.- por costas.

NELSON JORGE SEPULVEDA MILLAQUIPAI, CAUSA RIT-M-237-2018.

- 1) Que el Sr. NELSON JORGE SEPULVEDA MILLAQUIPAI, fue contratado con fecha 02 de enero de 2018 por la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
- 2) En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 10 de agosto de 2018 en virtud del artículo 161 inciso 1° del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa. Que su ex jefe le comunicó que la empresa pagaría todo lo que le correspondía, cosa que en los hechos jamás ocurrió.
- 3) Que, don NELSON JORGE SEPULVEDA MILLAQUIPAI, presentó demanda laboral con fecha 24 de octubre de 2018, dando origen al siguiente RIT M-237-2018, solicitando:
 - a. A pagar todas las remuneraciones desde la fecha de término de ésta (10.08.2018) y hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$438.000 mensuales.
 - b. A pagar \$438.000 por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c. A pagar las cotizaciones correspondientes en FONASA, AFP PROVIDA Y AFC Chile del mes de julio y 10 días de agosto de 2018, a razón de una remuneración bruta de \$438.000.
 - d. A pagar por concepto de feriado proporcional, por 16,12 días corridos, lo que asciende a la suma de \$ 235.352.
- 4) Que los montos solicitados por el Sr. NELSON JORGE SEPULVEDA MILLAQUIPAI ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$2.863.352 (dos millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y dos pesos) más reajustes, intereses y**



Concejo Municipal

costas, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de \$ 1.400.000.- más \$100.000.- por costas.

JUAN CARLOS AVILA CIFUENTES, CAUSA RIT-M-239-2018.

- 1) Que el Sr. JUAN CARLOS AVILA CIFUENTES, fue contratado con fecha 02 de enero de 2018 por la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
- 2) En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 10 de agosto de 2018 en virtud del artículo 161 inciso 1º del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa. Que su ex jefe le comunicó que la empresa pagaría todo lo que le correspondía, cosa que en los hechos jamás ocurrió.
- 3) Que, don JUAN CARLOS AVILA CIFUENTES, presentó demanda laboral con fecha 24 de octubre de 2018, dando origen al siguiente RIT M-239-2018, solicitando:
 - a. A pagar todas las remuneraciones desde la fecha de término de ésta (10.08.2018) y hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$438.000 mensuales.
 - b. A pagar \$438.000 por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c. A pagar las cotizaciones correspondientes en FONASA, AFP PROVIDA Y AFC Chile del mes de julio y 10 días de agosto de 2018, a razón de una remuneración bruta de \$438.000.
 - d. A pagar por concepto de feriado proporcional, por 16,12 días corridos, lo que asciende a la suma de \$ 235.352.



Concejo Municipal

- 4) Que los montos solicitados por el Sr. JUAN CARLOS AVILA CIFUENTES ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$2.863.352 (dos millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y dos pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de \$ 1.400.000.- más \$100.000.- por costas.

BORIS ALEJANDRO MARQUEZ ALVARADO, CAUSA RIT-M-246-2018.

- 1) Que el Sr. BORIS ALEJANDRO MARQUEZ ALVARADO, fue contratado con fecha 02 de enero de 2018 por la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
- 2) En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 10 de agosto de 2018 en virtud del artículo 161 inciso 1º del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa. Que su ex jefe le comunicó que la empresa pagaría todo lo que le correspondía, cosa que en los hechos jamás ocurrió.
- 3) Que, don BORIS ALEJANDRO MARQUEZ ALVARADO, presentó demanda laboral con fecha 25 de octubre de 2018, dando origen al siguiente RIT M-246-2018, solicitando:
 - a. A pagar todas las remuneraciones desde la fecha de término de ésta (10.08.2018) y hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$438.000 mensuales.
 - b. A pagar \$438.000 por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c. A pagar las cotizaciones correspondientes en COLMENA, AFP CAPITAL Y AFC Chile del mes de



Concejo Municipal

julio y 10 días de agosto de 2018, a razón de una remuneración bruta de \$438.000.

- d. A pagar por concepto de feriado proporcional, por 16,12 días corridos, lo que asciende a la suma de \$ 235.352.
- 4) Que los montos solicitados por el Sr. BORIS ALEJANDRO MARQUEZ ALVARADO ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$2.863.352 (dos millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y dos pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de \$ 1.000.000.- más \$100.000.- por costas.

ABY LAGUERRE, CAUSA RIT-M-244-2018.

- 1) Que el Sr. ABY LAGUERRE, fue contratado con fecha 03 de enero de 2018 por la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
- 2) En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 10 de agosto de 2018 en virtud del artículo 161 inciso 1º del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa. Que su ex jefe le comunicó que la empresa pagaría todo lo que le correspondía, cosa que en los hechos jamás ocurrió.
- 3) Que, don ABY LAGUERRE presentó demanda laboral con fecha 25 de octubre de 2018, dando origen al siguiente RIT M-244-2018, solicitando:
 - a. A pagar todas las remuneraciones desde la fecha de término de ésta (10.08.2018) y hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$438.000 mensuales.



Concejo Municipal

- b. A pagar \$438.000 por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c. A pagar las cotizaciones correspondientes en FONASA, AFP PLAN VITAL Y AFC Chile del mes de julio y 10 días de agosto de 2018, a razón de una remuneración bruta de \$438.000.
 - d. A pagar por concepto de feriado proporcional, por 16,04 días corridos, lo que asciende a la suma de \$ 234.184.
- 4) Que los montos solicitados por el Sr. ABY LAGUERRE ascienden legalmente, a lo menos, a un **monto de \$2.862.184 (dos millones ochocientos sesenta y dos mil ciento ochenta y cuatro pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de \$ 1.000.000.- más \$100.000.- por costas.

CRISTIAN ALEJANDRO OYARZUN SANCHEZ, CAUSA RIT-M-249-2018.

- 1) Que el Sr. CRISTIAN ALEJANDRO OYARZUN SANCHEZ, fue contratado con fecha 02 de enero de 2018 por la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
- 2) En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 10 de agosto de 2018 en virtud del artículo 161 inciso 1º del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa. Que su ex jefe le comunicó que la empresa pagaría todo lo que le correspondía, cosa que en los hechos jamás ocurrió.
- 3) Que, don CRISTIAN ALEJANDRO OYARZUN SANCHEZ, presentó demanda laboral con fecha 26 de octubre de 2018, dando origen al siguiente RIT M-249-2018, solicitando:



Concejo Municipal

- a. A pagar todas las remuneraciones desde la fecha de término de ésta (10.08.2018) y hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$438.000 mensuales.
 - b. A pagar \$438.000 por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c. A pagar las cotizaciones correspondientes en FONASA, AFP PROVIDA Y AFC Chile del mes de julio y 10 días de agosto de 2018, a razón de una remuneración bruta de \$438.000.
 - d. A pagar por concepto de feriado proporcional, por 16,12 días corridos, lo que asciende a la suma de \$ 235.352.
- 4) Que los montos solicitados por el Sr. CRISTIAN ALEJANDRO OYARZUN SANCHEZ ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$2.863.352 (dos millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y dos pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de \$ **1.000.000.-** más **\$100.000.-** por costas.

CLAUDIO ISMAEL TORRES ALMONACID, CAUSA RIT-M-251-2018.

- 1) Que el Sr. CLAUDIO ISMAEL TORRES ALMONACID, fue contratado con fecha 02 de enero de 2018 por la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
- 2) En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 10 de agosto de 2018 en virtud del artículo 161 inciso 1º del Código Laboral, esto es Necesidades de



Concejo Municipal

la Empresa. Que su ex jefe le comunicó que la empresa pagaría todo lo que le correspondía, cosa que en los hechos jamás ocurrió.

3) Que, don CLAUDIO ISMAEL TORRES ALMONACID, presentó demanda laboral con fecha 26 de octubre de 2018, dando origen al siguiente RIT M-251-2018, solicitando:

- a. A pagar todas las remuneraciones desde la fecha de término de ésta (10.08.2018) y hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$438.000 mensuales.
- b. A pagar \$438.000 por concepto de indemnización por aviso previo.
- c. A pagar las cotizaciones correspondientes en FONASA, AFP PROVIDA Y AFC Chile del mes de julio y 10 días de agosto de 2018, a razón de una remuneración bruta de \$438.000.
- d. A pagar por concepto de feriado proporcional, por 16,12 días corridos, lo que asciende a la suma de \$ 235.352.

4) Que los montos solicitados por el Sr. CLAUDIO ISMAEL TORRES ALMONACID ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$2.863.352 (dos millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y dos pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de \$ 1.000.000.- más \$100.000.- por costas.

MANNO JEAN-BAPTISTE, CAUSA RIT-M-253-2018.

1) Que el Sr. MANNO JEAN-BAPTISTE, fue contratado con fecha 05 de febrero de 2018 por la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA para desempeñar labores de parquímetro en "Concesión explotación del sistema de control de tiempo para



Concejo Municipal

estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.

- 2) En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 10 de agosto de 2018 en virtud del artículo 161 inciso 1° del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa. Que su ex jefe le comunicó que la empresa pagaría todo lo que le correspondía, cosa que en los hechos jamás ocurrió.
- 3) Que, don MANNO JEAN-BAPTISTE, presentó demanda laboral con fecha 26 de octubre de 2018, dando origen al siguiente RIT M-253-2018, solicitando:
 - a. A pagar todas las remuneraciones desde la fecha de término de ésta (10.08.2018) y hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$438.000 mensuales.
 - b. A pagar \$438.000 por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c. A pagar las cotizaciones correspondientes en FONASA, AFP PLAN VITAL Y AFC Chile del mes de julio y 10 días de agosto de 2018, a razón de una remuneración bruta de \$438.000.
 - d. A pagar por concepto de feriado proporcional, por 11,71 días corridos, lo que asciende a la suma de \$ 170.966.
- 4) Que los montos solicitados por el Sr. MANNO JEAN-BAPTISTE ascienden legalmente, a lo menos, a un **monto de \$2.798.966 (dos millones setecientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y seis pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de \$ 1.000.000.- más \$100.000.- por costas.



Concejo Municipal

CRISTIAN ALEJANDRO TORRES ALMONACID, CAUSA RIT-M-255-2018.

- 1) Que el Sr. CRISTIAN ALEJANDRO TORRES ALMONACID, fue contratado con fecha 02 de enero de 2018 por la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
- 2) En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 10 de agosto de 2018 en virtud del artículo 161 inciso 1º del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa. Que su ex jefe le comunicó que la empresa pagaría todo lo que le correspondía, cosa que en los hechos jamás ocurrió.
- 3) Que, don CRISTIAN ALEJANDRO TORRES ALMONACID, presentó demanda laboral con fecha 26 de octubre de 2018, dando origen al siguiente RIT M-255-2018, solicitando:
 - a. A pagar todas las remuneraciones desde la fecha de término de ésta (10.08.2018) y hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$438.000 mensuales.
 - b. A pagar \$438.000 por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c. A pagar las cotizaciones correspondientes en FONASA, AFP PROVIDA Y AFC Chile del mes de julio y 10 días de agosto de 2018, a razón de una remuneración bruta de \$438.000.
 - d. A pagar por concepto de feriado proporcional, por 16,12 días corridos, lo que asciende a la suma de \$ 235.352.
- 4) Que los montos solicitados por el Sr. CRISTIAN ALEJANDRO TORRES ALMONACID ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$2.863.352 (dos millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y dos pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la



Concejo Municipal

sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de \$ 1.000.000.- más \$100.000.- por costas.

CESAR IGNACIO RIVAL CARRILLO, CAUSA RIT-M-257-2018.

- 1) Que el Sr. CESAR IGNACIO RIVAL CARRILLO, fue contratado con fecha 02 de enero de 2018 por la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
- 2) En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 10 de agosto de 2018 en virtud del artículo 161 inciso 1º del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa. Que su ex jefe le comunicó que la empresa pagaría todo lo que le correspondía, cosa que en los hechos jamás ocurrió.
- 3) Que, don CESAR IGNACIO RIVAL CARRILLO, presentó demanda laboral con fecha 26 de octubre de 2018, dando origen al siguiente RIT M-257-2018, solicitando:
 - a. A pagar todas las remuneraciones desde la fecha de término de ésta (10.08.2018) y hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$438.000 mensuales.
 - b. A pagar \$438.000 por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c. A pagar las cotizaciones correspondientes en FONASA, AFP HABITAT Y AFC Chile del mes de julio y 10 días de agosto de 2018, a razón de una remuneración bruta de \$438.000.
 - d. A pagar por concepto de feriado proporcional, por 16,12 días corridos, lo que asciende a la suma de \$ 235.352.

1700



Concejo Municipal

- 4) Que los montos solicitados por el Sr. CESAR IGNACIO RIVAL CARRILLO, ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$2.863.352 (dos millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y dos pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de \$ 1.000.000.- más \$100.000.- por costas.

VICTOR MIGUEL FILUN RAPIMAN, CAUSA RIT-M-259-2018.

- 1) Que el Sr. VICTOR MIGUEL FILUN RAPIMAN, fue contratado con fecha 02 de enero de 2018 por la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
- 2) En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 10 de agosto de 2018 en virtud del artículo 161 inciso 1º del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa. Que su ex jefe le comunicó que la empresa pagaría todo lo que le correspondía, cosa que en los hechos jamás ocurrió.
- 3) Que, don VICTOR MIGUEL FILUN RAPIMAN, presentó demanda laboral con fecha 26 de octubre de 2018, dando origen al siguiente RIT M-259-2018, solicitando:
 - a. A pagar todas las remuneraciones desde la fecha de término de ésta (10.08.2018) y hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$438.000 mensuales.
 - b. A pagar \$438.000 por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c. A pagar las cotizaciones correspondientes en FONASA, AFP PROVIDA Y AFC Chile del mes de julio



Concejo Municipal

y 10 días de agosto de 2018, a razón de una remuneración bruta de \$438.000.

- d. A pagar por concepto de feriado proporcional, por 16,12 días corridos, lo que asciende a la suma de \$ 235.352.
- 4) Que los montos solicitados por el Sr. VICTOR MIGUEL FILUN RAPIMAN, ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$2.863.352 (dos millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y dos pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de \$ 1.000.000.- más \$100.000.- por costas.

JONATHAN EDUARDO JARA OJEDA, CAUSA RIT-M-243-2018.

- 1) Que el Sr. JONATHAN EDUARDO JARA OJEDA, fue contratado con fecha 01 de marzo de 2018 por la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
- 2) En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 10 de agosto de 2018 en virtud del artículo 161 inciso 1º del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa. Que su ex jefe le comunicó que la empresa pagaría todo lo que le correspondía, cosa que en los hechos jamás ocurrió.
- 3) Que, don JONATHAN EDUARDO JARA OJEDA, presentó demanda laboral con fecha 25 de octubre de 2018, dando origen al siguiente RIT M-243-2018, solicitando:
 - a. A pagar todas las remuneraciones desde la fecha de término de ésta (10.08.2018) y hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$438.000 mensuales.



Concejo Municipal

- b. A pagar \$438.000 por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c. A pagar las cotizaciones correspondientes en FONASA, AFP PROVIDA Y AFC Chile del mes de julio y 10 días de agosto de 2018, a razón de una remuneración bruta de \$438.000.
 - d. A pagar por concepto de feriado proporcional, por 11,67 días corridos, lo que asciende a la suma de \$ 170.382.
- 4) Que los montos solicitados por el Sr. JONATHAN EDUARDO JARA OJEDA, ascienden legalmente, a lo menos, a un **monto de \$2.798.382 (dos millones setecientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y dos pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de \$ 1.000.000.- más \$100.000.- por costas.

WADNER RAPHAEL, CAUSA RIT-M-245-2018.

- 1) Que el Sr. WADNER RAPHAEL, fue contratado con fecha 11 de enero de 2018 por la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
- 2) En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 10 de agosto de 2018 en virtud del artículo 161 inciso 1º del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa. Que su ex jefe le comunicó que la empresa pagaría todo lo que le correspondía, cosa que en los hechos jamás ocurrió.
- 3) Que, don WADNER RAPHAEL, presentó demanda laboral con fecha 25 de octubre de 2018, dando origen al siguiente RIT M-245-2018, solicitando:
 - a. A pagar todas las remuneraciones desde la fecha de término de ésta (10.08.2018) y hasta el entero



Concejo Municipal

- pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$438.000 mensuales.
- b. A pagar \$438.000 por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c. A pagar las cotizaciones correspondientes en FONASA, AFP PLAN VITAL Y AFC Chile del mes de julio y 10 días de agosto de 2018, a razón de una remuneración bruta de \$438.000.
 - d. A pagar por concepto de feriado proporcional, por 13,75 días corridos, lo que asciende a la suma de \$ 200.750.
- 4) Que los montos solicitados por el Sr. WADNER RAPHAEL, ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$2.828.750 (dos millones ochocientos veintiocho mil setecientos cincuenta pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de \$ 1.000.000.- más \$100.000.- por costas.

PATRICIO ALEJANDRO ROSAS ROSAS, CAUSA RIT-M-265-2018.

- 1) Que el Sr. PATRICIO ALEJANDRO ROSAS ROSAS, fue contratado con fecha 16 de marzo de 2018 por la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
- 2) En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 10 de agosto de 2018 en virtud del artículo 161 inciso 1º del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa. Que su ex jefe le comunicó que la empresa pagaría todo lo que le correspondía, cosa que en los hechos jamás ocurrió.



Concejo Municipal

- 3) Que, don PATRICIO ALEJANDRO ROSAS ROSAS, presentó demanda laboral con fecha 06 de noviembre de 2018, dando origen al siguiente RIT M-265-2018, solicitando:
- a. A pagar todas las remuneraciones desde la fecha de término de ésta (10.08.2018) y hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$438.000 mensuales.
 - b. A pagar \$438.000 por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c. A pagar las cotizaciones correspondientes al mes de julio y 10 días de agosto de 2018, a razón de una remuneración bruta de \$438.000.
 - d. A pagar por concepto de feriado proporcional, por 11,08 días corridos, lo que asciende a la suma de \$ 161.768.
- 4) Que los montos solicitados por el Sr. PATRICIO ALEJANDRO ROSAS ROSAS, ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$2.789.768 (dos millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de \$ 1.000.000.- más \$100.000.- por costas.

FERNANDO EDECIO VARGAS MANSILLA, CAUSA RIT-M-267-2018.

- 1) Que el Sr. FERNANDO EDECIO VARGAS MANSILLA, fue contratado con fecha 07 de febrero de 2018 por la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA para desempeñar labores de parquímetro en "Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno".
- 2) En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 10 de agosto de 2018 en virtud



Concejo Municipal

del artículo 161 inciso 1° del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa. Que su ex jefe le comunicó que la empresa pagaría todo lo que le correspondía, cosa que en los hechos jamás ocurrió.

3) Que, don FERNANDO EDECIO VARGAS MANSILLA, presentó demanda laboral con fecha 06 de noviembre de 2018, dando origen al siguiente RIT M-267-2018, solicitando:

- a. A pagar todas las remuneraciones desde la fecha de término de ésta (10.08.2018) y hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$438.000 mensuales.
- b. A pagar \$438.000 por concepto de indemnización por aviso previo.
- c. A pagar las cotizaciones correspondientes al mes de julio y 10 días de agosto de 2018, a razón de una remuneración bruta de \$438.000.
- d. A pagar por concepto de feriado proporcional, por 12.62 días corridos, lo que asciende a la suma de \$ 184.252.

4) Que los montos solicitados por el Sr. FERNANDO EDECIO VARGAS MANSILLA, ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$2.812.252 (dos millones ochocientos doce mil doscientos cincuenta y dos pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de \$ 1.000.000.- más \$100.000.- por costas.

JORGE HERNAN VARGAS FRIAS, CAUSA RIT-M-226-2018.

1) Que el Sr. JORGE HERNAN VARGAS FRIAS, fue contratado con fecha 02 de enero de 2018 por la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA para desempeñar labores de parquímetro en "Concesión explotación del sistema de control de



Concejo Municipal

tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.

- 2) En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 10 de agosto de 2018 en virtud del artículo 161 inciso 1° del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa. Que su ex jefe le comunicó que la empresa pagaría todo lo que le correspondía, cosa que en los hechos jamás ocurrió.
- 3) Que, don JORGE HERNAN VARGAS FRIAS, presentó demanda laboral con fecha 12 de octubre de 2018, dando origen al siguiente RIT M-226-2018, solicitando:
 - a. A pagar todas las remuneraciones desde la fecha de término de ésta (10.08.2018) y hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$438.000 mensuales.
 - b. A pagar \$438.000 por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c. A pagar las cotizaciones correspondientes al mes de julio y 10 días de agosto de 2018, a razón de una remuneración bruta de \$438.000.
 - d. A pagar por concepto de feriado proporcional, por 16,12 días corridos, lo que asciende a la suma de \$ 235.352.
- 4) Que los montos solicitados por el Sr. JORGE HERNAN VARGAS FRIAS, ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$2.863.352 (dos millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y dos pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de \$ 1.000.000.- más \$100.000.- por costas.



Concejo Municipal

ORLANDO FRANCISCO ORELLANA MILLAGUÍN, CAUSA RIT M-248-2018.

- 1) Que el Sr. ORLANDO FRANCISCO ORELLANA MILLAGUÍN, fue contratado con fecha 01 junio de 2018 por la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
- 2) En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 10 de agosto de 2018 en virtud del artículo 161 inciso 1º del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa. Que su ex jefe le comunicó que la empresa pagaría todo lo que le correspondía, cosa que en los hechos jamás ocurrió.
- 3) Que, don ORLANDO FRANCISCO ORELLANA MILLAGUÍN, presentó demanda laboral con fecha 26 de octubre de 2018, dando origen al siguiente RIT M-248-2018, solicitando:
 - a. Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (10.08.2018) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$438.000.- (cuatrocientos treinta y ocho mil pesos) mensuales;
 - b. Indemnización por aviso previo por la suma de \$438.000.- (cuatrocientos treinta y ocho mil pesos);
 - c. El pago de las cotizaciones correspondientes en FONASA, AFP PROVIDA Y AFC Chile del mes de julio y 10 días de agosto de 2018, a razón de una remuneración bruta de \$438.000.-
 - d. Feriado proporcional, por 5,92 días corridos, lo que asciende a la suma de \$86.432.- (ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos pesos).
- 4) Que los montos solicitados por el Sr. ORLANDO FRANCISCO ORELLANA MILLAGUÍN, ascienden legalmente, a lo menos, a un



Concejo Municipal

monto de \$2.714.432 (dos millones setecientos catorce mil cuatrocientos treinta y dos pesos) más reajustes, intereses y costas, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de \$ 1.000.000.- más \$100.000.- por costas.

ESTEBAN MÁXIMO ALTAMIRANO FLORES, CAUSA RIT M-252-2018.

- 1) Que el Sr. **ESTEBAN MÁXIMO ALTAMIRANO FLORES**, fue contratado con fecha 02 de enero de 2018 por la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
- 2) En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 10 de agosto de 2018 en virtud del artículo 161 inciso 1º del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa. Que su ex jefe le comunicó que la empresa pagaría todo lo que le correspondía, cosa que en los hechos jamás ocurrió.
- 3) Que, don **ESTEBAN MÁXIMO ALTAMIRANO FLORES**, presentó demanda laboral con fecha 26 de octubre de 2018, dando origen al siguiente RIT M-252-2018, solicitando:
 - a. Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (10.08.2018) hasta el entero pago de la cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$438.000.- (cuatrocientos treinta y ocho pesos) mensuales;
 - b. Indemnización por aviso previo por la suma de \$438.000.- (cuatrocientos treinta y ocho mil pesos);
 - c. El pago de las cotizaciones correspondientes en FONASA, AFP MODELO Y AFC Chile del mes de julio



Concejo Municipal

y 10 días de agosto de 2018, a razón de una remuneración bruta de \$438.000.-

- d. Feriado proporcional, por 16,12 días corridos, lo que asciende a la suma de \$235.352.- (doscientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta y dos pesos).
- 4) Que los montos solicitados por el Sr. ESTEBAN MÁXIMO ALTAMIRANO FLORES, ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$2.863.352 (dos millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y dos pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de \$ 1.000.000.- más \$100.000.- por costas.

YONATHAN GABRIEL VILLARROEL VILLARROEL, CAUSA RIT M-254-2018.

- 1) Que el Sr. YONATHAN GABRIEL VILLARROEL VILLARROEL, fue contratado con fecha 02 de enero de 2018 por la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
- 2) En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 10 de agosto de 2018 en virtud del artículo 161 inciso 1º del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa. Que su ex jefe le comunicó que la empresa pagaría todo lo que le correspondía, cosa que en los hechos jamás ocurrió.
- 3) Que, don YONATHAN GABRIEL VILLARROEL VILLARROEL, presentó demanda laboral con fecha 26 de octubre de 2018, dando origen al siguiente RIT M-254-2018, solicitando:
 - a. Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (10.08.2018) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón



Concejo Municipal

- de \$438.000.- (cuatrocientos treinta y ocho pesos) mensuales;
- b. Indemnización por aviso previo por la suma de \$438.000.- (cuatrocientos treinta y ocho mil pesos);
 - c. El pago de las cotizaciones correspondientes en FONASA, AFP CAPITAL Y AFC Chile del mes de julio y 10 días de agosto de 2018, a razón de una remuneración bruta de \$438.000.-
 - d. Feriado proporcional, por 16,12 días corridos, lo que asciende a la suma de \$235.352.- (doscientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta y dos pesos).
- 4) Que los montos solicitados por el Sr. YONATHAN GABRIEL VILLARROEL VILLARROEL, ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$2.863.352 (dos millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y dos pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente

Se propone transigir por la suma de \$ 1.000.000.- más \$100.000.- por costas.

EDUARDO WALTERIO CUICUI LONCÓN, CAUSA RIT M-256-2018.

- 1) Que el Sr. EDUARDO WALTERIO CUICUI LONCÓN, fue contratado con fecha 02 de enero de 2018 por la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
- 2) En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 10 de agosto de 2018 en virtud del artículo 161 inciso 1º del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa. Que su ex jefe le comunicó que la empresa pagaría todo lo que le correspondía, cosa que en los hechos jamás ocurrió.



Concejo Municipal

- 3) Que, don EDUARDO WALTERIO CUICUI LONCÓN, presentó demanda laboral con fecha 26 de octubre de 2018, dando origen al siguiente RIT M-256-2018, solicitando:
- a. Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (10.08.2018) hasta el entero pago de la cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$438.000.- (cuatrocientos treinta y ocho pesos) mensuales;
 - b. Indemnización por aviso previo por la suma de \$438.000.- (cuatrocientos treinta y ocho mil pesos);
 - c. El pago de las cotizaciones correspondientes en FONASA, AFP PROVIDA Y AFC Chile del mes de julio y 10 días de agosto de 2018, a razón de una remuneración bruta de \$438.000.-
 - d. Feriado proporcional, por 16,12 días corridos, lo que asciende a la suma de \$235.352.- (doscientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta y dos pesos).
- 4) Que los montos solicitados por el Sr. EDUARDO WALTERIO CUICUI LONCÓN, ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$2.863.352 (dos millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y dos pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de \$ 1.000.000.- más \$100.000.- por costas.

CLAUDIO VARGAS ARO, CAUSA RIT M-258-2018.

- 1) Que el Sr. CLAUDIO VARGAS ARO, fue contratado con fecha 02 de enero de 2018 por la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA para desempeñar labores de parquímetro en



Concejo Municipal

“Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.

- 2) En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 10 de agosto de 2018 en virtud del artículo 161 inciso 1° del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa. Que su ex jefe le comunicó que la empresa pagaría todo lo que le correspondía, cosa que en los hechos jamás ocurrió.
- 3) Que, don CLAUDIO VARGAS ARO, presentó demanda laboral con fecha 26 de octubre de 2018, dando origen al siguiente RIT M-258-2018, solicitando:
 - a. Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (10.08.2018) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$438.000.- (cuatrocientos treinta y ocho pesos) mensuales;
 - b. Indemnización por aviso previo por la suma de \$438.000.- (cuatrocientos treinta y ocho mil pesos);
 - c. El pago de las cotizaciones correspondientes en FONASA, AFP PROVIDA Y AFC Chile del mes de julio y 10 días de agosto de 2018, a razón de una remuneración bruta de \$438.000.-
 - d. Feriado proporcional, por 16,12 días corridos, lo que asciende a la suma de \$235.352.- (doscientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta y dos pesos).
- 4) Que los montos solicitados por el Sr. CLAUDIO VARGAS ARO, ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$2.863.352 (dos millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y dos pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que



Concejo Municipal

eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de \$ 1.000.000.- más \$100.000.- por costas.

CRISTIAN RODRIGO RUBILAR BARRÍA, CAUSA RIT M-260-2018.

- 1) Que el Sr. CRISTIAN RODRIGO RUBILAR BARRÍA, fue contratado con fecha 02 de febrero de 2018 por la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
- 2) En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 10 de agosto de 2018 en virtud del artículo 161 inciso 1º del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa. Que su ex jefe le comunicó que la empresa pagaría todo lo que le correspondía, cosa que en los hechos jamás ocurrió.
- 3) Que, don CRISTIAN RODRIGO RUBILAR BARRÍA, presentó demanda laboral con fecha 26 de octubre de 2018, dando origen al siguiente RIT M-260-2018, solicitando:
 - a. Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (10.08.2018) hasta el entero pago de la cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$438.000.- (cuatrocientos treinta y ocho pesos) mensuales;
 - b. Indemnización por aviso previo por la suma de \$438.000.- (cuatrocientos treinta y ocho mil pesos);
 - c. El pago de las cotizaciones correspondientes al mes de julio y 10 días de agosto de 2018.
 - d. Feriado proporcional, por 12,87 días corridos, lo que asciende a la suma de \$187.902.- (ciento ochenta y siete mil novecientos dos pesos).



Concejo Municipal

- 4) Que los montos solicitados por el Sr. CRISTIAN RODRIGO RUBILAR BARRÍA, ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$2.815.902 (dos millones ochocientos quince mil novecientos dos pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente

Se propone transigir por la suma de \$ 1.000.000.- más \$100.000.- por costas.

CUSTODIO SEGUNDO CORTÉS IMIL, CAUSA RIT 266-2018.

- 1) Que el Sr. CUSTODIO SEGUNDO CORTÉS IMIL, fue contratado con fecha 02 de enero de 2018 por la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
- 2) En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 10 de agosto de 2018 en virtud del artículo 161 inciso 1º del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa. Que su ex jefe le comunicó que la empresa pagaría todo lo que le correspondía, cosa que en los hechos jamás ocurrió.
- 3) Que, don CUSTODIO SEGUNDO CORTÉS IMIL, presentó demanda laboral con fecha 06 de noviembre de 2018, dando origen al siguiente RIT M-266-2018, solicitando:
 - a. Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (10.08.2018) hasta el entero pago de la cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$438.000.- (cuatrocientos treinta y ocho pesos) mensuales;
 - b. Indemnización por aviso previo por la suma de \$438.000.- (cuatrocientos treinta y ocho mil pesos);



Concejo Municipal

- c. El pago de las cotizaciones correspondientes al mes de julio y 10 días de agosto de 2018.
 - d. Feriado proporcional, por 16,12 días corridos, lo que asciende a la suma de \$235.352.- (doscientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta y dos pesos).
- 4) Que los montos solicitados por el Sr. CUSTODIO SEGUNDO CORTÉS IMIL, ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$2.863.352 (dos millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y dos pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente

Se propone transigir por la suma de \$ 1.000.000.- más \$100.000.- por costas.

TCHAPHEN MILLIEN, CAUSA RIT M-268-2018.

- 1) Que el Sr. TCHAPHEN MILLIEN, fue contratado con fecha 02 de enero de 2018 por la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
- 2) En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 10 de agosto de 2018 en virtud del artículo 161 inciso 1º del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa. Que su ex jefe le comunicó que la empresa pagaría todo lo que le correspondía, cosa que en los hechos jamás ocurrió.
- 3) Que, don TCHAPHEN MILLIEN, presentó demanda laboral con fecha 06 de noviembre de 2018, dando origen al siguiente RIT M-268-2018, solicitando:
 - a. Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (10.08.2018) hasta el entero pago de la cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón



Concejo Municipal

- de \$438.000.- (cuatrocientos treinta y ocho pesos) mensuales;
- b. Indemnización por aviso previo por la suma de \$438.000.- (cuatrocientos treinta y ocho mil pesos);
 - c. El pago de las cotizaciones correspondientes al mes de julio y 10 días de agosto de 2018.
 - d. Feriado proporcional, por 16,12 días corridos, lo que asciende a la suma de \$235.352.- (doscientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta y dos pesos).
- 4) Que los montos solicitados por el Sr. TCHAPHEN MILLIEN, ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$2.863.352 (dos millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y dos pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente

Se propone transigir por la suma de \$ 1.000.000.- más \$100.000.- por costas.

GUILLERMO ANTONIO STOLZENBACH VOLKE, CAUSA RIT-M-272-2018.

- 1) Que el Sr. GUILLERMO ANTONIO STOLZENBACH VOLKE, fue contratado con fecha 02 de enero de 2018 por la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
- 2) En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 10 de agosto de 2018 en virtud del artículo 161 inciso 1º del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa. Que su ex jefe le comunicó que la empresa pagaría todo lo que le correspondía, cosa que en los hechos jamás ocurrió.



Concejo Municipal

- 3) Que, don GUILLERMO ANTONIO STOLZENBACH VOLKE, presentó demanda laboral con fecha 07 de noviembre de 2018, dando origen al siguiente RIT M-272-2018, solicitando:
- a. A pagar todas las remuneraciones desde la fecha de término de ésta (10.08.2018) y hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$438.000 mensuales.
 - b. A pagar \$438.000 por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c. A pagar las cotizaciones correspondientes al mes de julio y 10 días de agosto de 2018, a razón de una remuneración bruta de \$438.000.
 - d. A pagar por concepto de feriado proporcional, por 16,12 días corridos, lo que asciende a la suma de \$235.352.
- 4) Que los montos solicitados por el Sr. GUILLERMO ANTONIO STOLZENBACH VOLKE ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$2.863.352 (dos millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y dos pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de \$ 1.000.000.- más \$100.000.- por costas.

PAMELA ROXANA FREUDE NUÑEZ, CAUSA RIT-M-236-2018.

- 1) Que el Sr. PAMELA ROXANA FREUDE NUÑEZ, fue contratado con fecha 15 de enero de 2018 por la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA para desempeñar labores de parquímetro en "Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno".
- 2) En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 10 de agosto de 2018 en virtud



Concejo Municipal

del artículo 161 inciso 1° del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa. Que su ex jefe le comunicó que la empresa pagaría todo lo que le correspondía, cosa que en los hechos jamás ocurrió.

3) Que, don PAMELA ROXANA FREUDE NUÑEZ, presentó demanda laboral con fecha 24 de octubre de 2018, dando origen al siguiente RIT M-236-2018, solicitando:

- a. A pagar todas las remuneraciones desde la fecha de término de ésta (10.08.2018) y hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$438.000 mensuales.
- b. A pagar \$438.000 por concepto de indemnización por aviso previo.
- c. A pagar las cotizaciones correspondientes al mes de julio y 10 días de agosto de 2018, a razón de una remuneración bruta de \$438.000.
- d. A pagar por concepto de feriado proporcional, por 16,12 días corridos, lo que asciende a la suma de \$235.352.

4) Que los montos solicitados por el Sr. PAMELA ROXANA FREUDE NUÑEZ ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$2.863.352 (dos millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y dos pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de \$ 1.400.000.- más \$100.000.- por costas.

SADY ALEJANDRO PATRICIO DIAZ OVALLE, CAUSA RIT-M-238-2018.

1) Que el Sr. SADY ALEJANDRO PATRICIO DIAZ OVALLE, fue contratado con fecha 01 de febrero de 2018 por la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA para desempeñar labores de parquímetro en "Concesión explotación del sistema de control de



Concejo Municipal

tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.

- 2) En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 10 de agosto de 2018 en virtud del artículo 161 inciso 1° del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa. Que su ex jefe le comunicó que la empresa pagaría todo lo que le correspondía, cosa que en los hechos jamás ocurrió.
- 3) Que, don SADY ALEJANDRO PATRICIO DIAZ OVALLE, presentó demanda laboral con fecha 24 de octubre de 2018, dando origen al siguiente RIT M-238-2018, solicitando:
 - a. A pagar todas las remuneraciones desde la fecha de término de ésta (10.08.2018) y hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$438.000 mensuales.
 - b. A pagar \$438.000 por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c. A pagar las cotizaciones correspondientes al mes de julio y 10 días de agosto de 2018, a razón de una remuneración bruta de \$438.000.
 - d. A pagar por concepto de feriado proporcional, por 12.87 días corridos, lo que asciende a la suma de \$187.902.

- 4) Que los montos solicitados por el Sr. SADY ALEJANDRO PATRICIO DIAZ OVALLE ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$2.815.902 (dos millones ochocientos quince mil novecientos dos pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de \$ **1.400.000.-** más **\$100.000.-** por costas.

A modo de resumen, el valor demandado por parte de los trabajadores asciende a la suma total de \$ **97.504.595 (noventa y siete millones**



Concejo Municipal

quinientos cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos) más reajustes, intereses, cotizaciones previsionales y costas.

Que, existe Fianza N° B0011482 por concepto de garantía de fiel cumplimiento de contrato, por la suma de \$84.700.000 pesos, la que ya se hizo efectiva entregando los dineros a disposición del municipio para una eventual suscripción de transacción judicial entre los demandantes y esta Corporación Edilicia.

Dentro del contexto anteriormente señalado, se viene en solicitar autorización para transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$36.000.000 (treinta y seis millones de pesos) por concepto de prestaciones más un monto de \$3.400.000 (tres millones cuatrocientos mil pesos) por concepto de costas, lo que da un monto total de \$39.400.000 (treinta y nueve millones cuatrocientos mil pesos).- a fin de precaver incurrir en el pago total de lo resuelto judicialmente y que en definitiva correspondería a una suma mucho mayor a la suma indicada en el presente párrafo y generando un pago individual a cada trabajador por los montos resultantes en cada caso concreto.

Cabe hacer presente que según lo dispuesto en el artículo 65 letra h) de la Ley N° 18.695 "El Alcalde requerirá acuerdo del concejo para: Transigir judicialmente y extrajudicialmente", por lo que la respectiva autorización requiere del acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

Se acompaña demanda para conocimiento y fines.

Saluda cordialmente a Ud. HARDY VASQUEZ GARCES, DIRECTOR ASESORIA JURIDICA».

ALCALDE BERTIN: " Consultas".

CONCEJAL CARRILLO: "Quería sugerir que pasara Don Hardy Vásquez, para que nos explicara la manera de cómo se va a proceder al pago, de donde se sacarán los recursos, ya que hemos leído parte del documento".

ALCALDE BERTIN: "Don Hardy, cuéntenos por favor".

Se integra a la mesa el Señor Hardy Vásquez Garcés, Director Asesoría Jurídica.



Concejo Municipal

SEÑOR VASQUEZ: “Buenas tardes, señor Presidente, señores Concejales. Tal cual se explica en el oficio que se ha hecho mención, el Municipio de Osorno se vio afectado a una serie de demandas de los ex trabajadores de Chile Sur, la empresa que estuvo a cargo de la concesión de los parquímetros. Era más o menos previsible esta situación, porque el término de contrato se presenta, precisamente por el no pago de las mensualidades a favor del municipio. Sin embargo, nosotros tratamos de ser bastante cuidadosos en aquellos servicios que nos pueden significar alguna responsabilidad, ya sea en materia laboral solidaria o subsidiaria y este contrato estaba garantizado con una póliza de aproximadamente 85 millones de pesos, la que en su momento se hizo efectiva y con eso nosotros cubrimos las mensualidades que nos debían y nos alcanza de manera casi exacta, para pagar a todos los trabajadores que demandaron primero a la empresa y subsidiariamente al Municipio de Osorno y por lo tanto, nosotros teniendo fondos que son de la empresa, porque si no los ocupamos tenemos que devolvérselos, lo hacemos efectivo para pagar a los trabajadores, es decir, aquí le explico a los señores Concejales que tengan la tranquilidad, que en definitiva nosotros estamos pagando con dinero del contratista, que es de su garantía, su boleta de garantía que se hizo efectiva. Los montos aproximados no los tengo, pero eran como 84 u 87 millones de pesos en la boleta de garantía y con eso estamos cubriendo el mes que nos quedaron debiendo, multas que se tomaron a favor del Municipio y el sobrante se está pagando a los trabajadores, que es dinero de la empresa, para explicarlo de cierta forma. No obstante, hoy día están los dineros en arcas municipales desde el momento que nosotros hicimos efectiva la fianza. En términos numéricos, el valor demandado en estas 34 demandas asciende a 97 millones de pesos aproximadamente, lo que nosotros estamos pagando a través de esta transacción que estamos haciendo con la Defensoría Laboral, es por 39 millones 400 mil pesos y que se desglosa en 29 trabajadores que van a recibir 1 millón de pesos y 5 trabajadores que van a recibir 1 millón 400 mil pesos y 100 mil pesos de costas por cada trabajador, que va a beneficio de la Defensoría Laboral. Eso en términos resumidos, que evidentemente son bastante convenientes para el municipio, ya que no solo estamos cumpliendo con la función de que los trabajadores perciban una remuneración, haciendo presente que la mayoría de ellos, siguió trabajando de manera inmediata con el nuevo contratista, nunca quedaron sin trabajo”.

CONCEJAL HERNANDEZ: “Con esto nos queda claro que estamos cobrando la boleta de garantía, pero con esto, para futuras bases, esta empresa no se debería volver a presentar, porque faltó a la norma laboral, no respondió a sus trabajadores, trabajadores que defendían permanentemente a esta empresa, que se comportaba bien, pero el tiempo no les dio mucho la razón, se comportó mal hacia ellos, así que, en esas bases, como vulneraron el código laboral, no se vuelve a presentar no más”.

ALCALDE BERTIN: “Creo que está claro el resumen, se aprobaría en su conjunto señor Secretario Municipal”.

1722



Concejo Municipal

SEÑOR SECRETARIO CONCEJO: “Teniendo presente que es un acuerdo por cada causa”.

ALCALDE BERTIN: “En este caso, vamos nombrando a las personas y cada causa, entonces aprobar a las siguientes personas, en votación señores Concejales para el Señor VÍCTOR JOANE RÍOS BASTIDAS, causa RIT M-271-2018”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar transacción judicial entre la Municipalidad de Osorno y ex trabajador de la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA, don VÍCTOR JOANE RÍOS BASTIDAS, en causa laboral RIT M-271-2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$1.000.000.- por concepto de prestaciones, más un monto de \$100.000.- por concepto de costas, lo que da un monto total de \$1.100.000.-, a fin de precaver incurrir en el pago total de lo resuelto judicialmente, conforme a lo señalado en el artículo 65 letra h) de la Ley N°18.695.- Lo anterior de acuerdo a lo solicitado en el ordinario N°115-V de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de noviembre de 2018 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales.

ACUERDO N°474.-

ALCALDE BERTIN: “En votación señores Concejales para el Señor LUIS FELIPE AGUILAR RAILAF, causa RIT M-273-2018”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar transacción judicial entre la Municipalidad de Osorno y ex trabajador de la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA, don LUIS FELIPE AGUILAR RAILAF, en causa laboral RIT M-273-2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$1.000.000.- por concepto de prestaciones, más un monto de \$100.000.- por concepto de costas, lo que da un monto total de \$1.100.000.-, a fin de precaver incurrir en el pago total de lo resuelto judicialmente, conforme a lo señalado en el artículo 65 letra h) de la Ley N°18.695.- Lo anterior de acuerdo a lo solicitado en el ordinario N°115-V de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de noviembre de 2018 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales.



Concejo Municipal

ACUERDO N°475.-

ALCALDE BERTIN: “En votación señores Concejales para el Señor VICTORINO IVÁN LLANQUILEO AUCAPÁN, causa RIT M-275-2018”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar transacción judicial entre la Municipalidad de Osorno y ex trabajador de la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA, don VICTORINO IVÁN LLANQUILEO AUCAPÁN, en causa laboral RIT M-275-2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$1.000.000.- por concepto de prestaciones, más un monto de \$100.000.- por concepto de costas, lo que da un monto total de \$1.100.000.-, a fin de precaver incurrir en el pago total de lo resuelto judicialmente, conforme a lo señalado en el artículo 65 letra h) de la Ley N°18.695.- Lo anterior de acuerdo a lo solicitado en el ordinario N°115-V de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de noviembre de 2018 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales.

ACUERDO N°476.-

ALCALDE BERTIN: “En votación señores Concejales para el Señor ENRIQUE GONZALO VALENZUELA HUIAQUI, causa RIT M-277-2018”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar transacción judicial entre la Municipalidad de Osorno y ex trabajador de la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA, don ENRIQUE GONZALO VALENZUELA HUIAQUI, en causa laboral RIT M-277-2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$1.000.000.- por concepto de prestaciones, más un monto de \$100.000.- por concepto de costas, lo que da un monto total de \$1.100.000.-, a fin de precaver incurrir en el pago total de lo resuelto judicialmente, conforme a lo señalado en el artículo 65 letra h) de la Ley N°18.695.- Lo anterior de acuerdo a lo solicitado en el ordinario N°115-V de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de noviembre de 2018 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales.

ACUERDO N°477.-



Concejo Municipal

ALCALDE BERTIN: “En votación señores Concejales para el Señor NICOLÁS RODRIGO ÁVILA AGUILAR, causa RIT M-270-2018”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar transacción judicial entre la Municipalidad de Osorno y ex trabajador de la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA, don NICOLÁS RODRIGO ÁVILA AGUILAR, en causa laboral RIT M-270-2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$1.000.000.- por concepto de prestaciones, más un monto de \$100.000.- por concepto de costas, lo que da un monto total de \$1.100.000.-, a fin de precaver incurrir en el pago total de lo resuelto judicialmente, conforme a lo señalado en el artículo 65 letra h) de la Ley N°18.695.- Lo anterior de acuerdo a lo solicitado en el ordinario N°115-V de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de noviembre de 2018 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales.

ACUERDO N°478.-

ALCALDE BERTIN: “En votación señores Concejales para el Señor GIOVANNY MARCELO ROSAS ÁLVAREZ, causa RIT M-274-2018”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar transacción judicial entre la Municipalidad de Osorno y ex trabajador de la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA, don GIOVANNY MARCELO ROSAS ÁLVAREZ, en causa laboral RIT M-274-2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$1.000.000.- por concepto de prestaciones, más un monto de \$100.000.- por concepto de costas, lo que da un monto total de \$1.100.000.-, a fin de precaver incurrir en el pago total de lo resuelto judicialmente, conforme a lo señalado en el artículo 65 letra h) de la Ley N°18.695.- Lo anterior de acuerdo a lo solicitado en el ordinario N°115-V de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de noviembre de 2018 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales.

ACUERDO N°479.-

ALCALDE BERTIN: “En votación señores Concejales para el Señor CRISTIAN EDUARDO CÁRDENAS REYES, causa RIT M-276-2018”.



Concejo Municipal

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar transacción judicial entre la Municipalidad de Osorno y ex trabajador de la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA, don CRISTIAN EDUARDO CÁRDENAS REYES, en causa laboral RIT M-276-2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$1.000.000.- por concepto de prestaciones, más un monto de \$100.000.- por concepto de costas, lo que da un monto total de \$1.100.000.-, a fin de precaver incurrir en el pago total de lo resuelto judicialmente, conforme a lo señalado en el artículo 65 letra h) de la Ley N°18.695.- Lo anterior de acuerdo a lo solicitado en el ordinario N°115-V de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de noviembre de 2018 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales.

ACUERDO N°480.-

ALCALDE BERTIN: “En votación señores Concejales para el Señor JONATHAN ARIEL HUENUHUEQUE HUENUHUEQUE, causa RIT M-235-2018”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar transacción judicial entre la Municipalidad de Osorno y ex trabajador de la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA, don JONATHAN ARIEL HUENUHUEQUE HUENUHUEQUE, en causa laboral RIT M-235-2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$1.400.000.- por concepto de prestaciones, más un monto de \$100.000.- por concepto de costas, lo que da un monto total de \$1.500.000.-, a fin de precaver incurrir en el pago total de lo resuelto judicialmente, conforme a lo señalado en el artículo 65 letra h) de la Ley N°18.695.- Lo anterior de acuerdo a lo solicitado en el ordinario N°115-V de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de noviembre de 2018 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales.

ACUERDO N°481.-

ALCALDE BERTIN: “En votación señores Concejales para el Señor NELSON JORGE SEPÚLVEDA MILLAQUIPAI, causa RIT M-237-2018”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar transacción judicial entre la Municipalidad



Concejo Municipal

de Osorno y ex trabajador de la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA, don NELSON JORGE SEPÚLVEDA MILLAQUIPAI, en causa laboral RIT M-237-2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$1.400.000.- por concepto de prestaciones, más un monto de \$100.000.- por concepto de costas, lo que da un monto total de \$1.500.000.-, a fin de precaver incurrir en el pago total de lo resuelto judicialmente, conforme a lo señalado en el artículo 65 letra h) de la Ley N°18.695.- Lo anterior de acuerdo a lo solicitado en el ordinario N°115-V de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de noviembre de 2018 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales.

ACUERDO N°482.-

ALCALDE BERTIN: “En votación señores Concejales para el Señor JUAN CARLOS ÁVILA CIFUENTES, causa RIT M-239-2018”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar transacción judicial entre la Municipalidad de Osorno y ex trabajador de la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA, don JUAN CARLOS ÁVILA CIFUENTES, en causa laboral RIT M-239-2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$1.400.000.- por concepto de prestaciones, más un monto de \$100.000.- por concepto de costas, lo que da un monto total de \$1.500.000.-, a fin de precaver incurrir en el pago total de lo resuelto judicialmente, conforme a lo señalado en el artículo 65 letra h) de la Ley N°18.695.- Lo anterior de acuerdo a lo solicitado en el ordinario N°115-V de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de noviembre de 2018 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales.

ACUERDO N°483.-

ALCALDE BERTIN: “En votación señores Concejales para el Señor BORIS ALEJANDRO MÁRQUEZ ALVARADO, causa RIT M-246-2018”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar transacción judicial entre la Municipalidad de Osorno y ex trabajador de la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA, don BORIS ALEJANDRO MÁRQUEZ



Concejo Municipal

ALVARADO, en causa laboral RIT M-246-2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$1.000.000.- por concepto de prestaciones, más un monto de \$100.000.- por concepto de costas, lo que da un monto total de \$1.100.000.-, a fin de precaver incurrir en el pago total de lo resuelto judicialmente, conforme a lo señalado en el artículo 65 letra h) de la Ley N°18.695.- Lo anterior de acuerdo a lo solicitado en el ordinario N°115-V de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de noviembre de 2018 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales.

ACUERDO N°484.-

ALCALDE BERTIN: “En votación señores Concejales para el Señor ABY LAGUERRE, causa RIT M-244-2018”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar transacción judicial entre la Municipalidad de Osorno y ex trabajador de la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA, don ABY LAGUERRE, en causa laboral RIT M-244-2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$1.000.000.- por concepto de prestaciones, más un monto de \$100.000.- por concepto de costas, lo que da un monto total de \$1.100.000.-, a fin de precaver incurrir en el pago total de lo resuelto judicialmente, conforme a lo señalado en el artículo 65 letra h) de la Ley N°18.695.- Lo anterior de acuerdo a lo solicitado en el ordinario N°115-V de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de noviembre de 2018 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales.

ACUERDO N°485.-

ALCALDE BERTIN: “En votación señores Concejales para el Señor CRISTIAN ALEJANDRO OYARZÚN SÁNCHEZ, causa RIT M-249-2018”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar transacción judicial entre la Municipalidad de Osorno y ex trabajador de la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA, don CRISTIÁN ALEJANDRO OYARZÚN SÁNCHEZ, en causa laboral RIT M-249-2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$1.000.000.- por concepto de



Concejo Municipal

prestaciones, más un monto de \$100.000.- por concepto de costas, lo que da un monto total de \$1.100.000.-, a fin de precaver incurrir en el pago total de lo resuelto judicialmente, conforme a lo señalado en el artículo 65 letra h) de la Ley N°18.695.- Lo anterior de acuerdo a lo solicitado en el ordinario N°115-V de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de noviembre de 2018 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales.

ACUERDO N°486.-

ALCALDE BERTIN: “En votación señores Concejales para el Señor CLAUDIO ISMAEL TORRES ALMONACID, causa RIT M251-2018”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar transacción judicial entre la Municipalidad de Osorno y ex trabajador de la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA, don CLAUDIO ISMAEL TORRES ALMONACID, en causa laboral RIT M-251-2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$1.000.000.- por concepto de prestaciones, más un monto de \$100.000.- por concepto de costas, lo que da un monto total de \$1.100.000.-, a fin de precaver incurrir en el pago total de lo resuelto judicialmente, conforme a lo señalado en el artículo 65 letra h) de la Ley N°18.695.- Lo anterior de acuerdo a lo solicitado en el ordinario N°115-V de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de noviembre de 2018 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales.

ACUERDO N°487.-

ALCALDE BERTIN: “En votación señores Concejales para el Señor MANNO JEAN-BAPTISTE, causa RIT M-253-2018”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar transacción judicial entre la Municipalidad de Osorno y ex trabajador de la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA, don MANNO JEAN-BAPTISTE, en causa laboral RIT M-253-2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$1.000.000.- por concepto de prestaciones, más un monto de \$100.000.- por concepto de costas, lo que da un monto total de \$1.100.000.-, a fin de precaver incurrir en el pago total de lo resuelto



Concejo Municipal

judicialmente, conforme a lo señalado en el artículo 65 letra h) de la Ley N°18.695.- Lo anterior de acuerdo a lo solicitado en el ordinario N°115-V de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de noviembre de 2018 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales.

ACUERDO N°488.-

ALCALDE BERTIN: “En votación señores Concejales para el Señor CRISTIAN ALEJANDRO TORRES ALMONACID, causa RIT M-255-2018”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar transacción judicial entre la Municipalidad de Osorno y ex trabajador de la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA, don CRISTIAN ALEJANDRO TORRES ALMONACID, en causa laboral RIT M-255-2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$1.000.000.- por concepto de prestaciones, más un monto de \$100.000.- por concepto de costas, lo que da un monto total de \$1.100.000.-, a fin de precaver incurrir en el pago total de lo resuelto judicialmente, conforme a lo señalado en el artículo 65 letra h) de la Ley N°18.695.- Lo anterior de acuerdo a lo solicitado en el ordinario N°115-V de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de noviembre de 2018 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales.

ACUERDO N°489.-

ALCALDE BERTIN: “En votación señores Concejales para el Señor CÉSAR IGNACIO RIVAL CARRILLO, causa RIT M-257-2018”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar transacción judicial entre la Municipalidad de Osorno y ex trabajador de la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA, don CÉSAR IGNACIO RIVAL CARRILLO, en causa laboral RIT M-257-2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$1.000.000.- por concepto de prestaciones, más un monto de \$100.000.- por concepto de costas, lo que da un monto total de \$1.100.000.-, a fin de precaver incurrir en el pago total de lo resuelto judicialmente, conforme a lo señalado en el artículo 65 letra h) de la Ley N°18.695.- Lo anterior de acuerdo a lo solicitado en el



Concejo Municipal

ordinario N°115-V de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de noviembre de 2018 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales.

ACUERDO N°490.-

ALCALDE BERTIN: “En votación señores Concejales para el Señor VÍCTOR MIGUEL FILÚN RAPIMÁN, causa RIT M 259-2018”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar transacción judicial entre la Municipalidad de Osorno y ex trabajador de la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA, don VÍCTOR MIGUEL FILÚN RAPIMÁN, en causa laboral RIT M-259-2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$1.000.000.- por concepto de prestaciones, más un monto de \$100.000.- por concepto de costas, lo que da un monto total de \$1.100.000.-, a fin de precaver incurrir en el pago total de lo resuelto judicialmente, conforme a lo señalado en el artículo 65 letra h) de la Ley N°18.695.- Lo anterior de acuerdo a lo solicitado en el ordinario N°115-V de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de noviembre de 2018 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales.

ACUERDO N°491.-

ALCALDE BERTIN: “En votación señores Concejales para el Señor JONATHAN EDUARDO JARA OJEDA, causa RIT M-243-2018”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar transacción judicial entre la Municipalidad de Osorno y ex trabajador de la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA, don JONATHAN EDUARDO JARA OJEDA, en causa laboral RIT M-243-2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$1.000.000.- por concepto de prestaciones, más un monto de \$100.000.- por concepto de costas, lo que da un monto total de \$1.100.000.-, a fin de precaver incurrir en el pago total de lo resuelto judicialmente, conforme a lo señalado en el artículo 65 letra h) de la Ley N°18.695.- Lo anterior de acuerdo a lo solicitado en el ordinario N°115-V de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de noviembre de 2018 y antecedentes adjuntos.

1731



Concejo Municipal

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales.

ACUERDO N°492.-

ALCALDE BERTIN: “En votación señores Concejales para el Señor WADNER RAPHAEL, causa RIT M-245-2018”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar transacción judicial entre la Municipalidad de Osorno y ex trabajador de la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA, don WADNER RAPHAEL, en causa laboral RIT M-245-2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$1.000.000.- por concepto de prestaciones, más un monto de \$100.000.- por concepto de costas, lo que da un monto total de \$1.100.000.-, a fin de precaver incurrir en el pago total de lo resuelto judicialmente, conforme a lo señalado en el artículo 65 letra h) de la Ley N°18.695.- Lo anterior de acuerdo a lo solicitado en el ordinario N°115-V de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de noviembre de 2018 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales.

ACUERDO N°493.-

ALCALDE BERTIN: “En votación señores Concejales para el Señor PATRICIO ALEJANDRO ROSAS ROSAS, causa RIT M-265-2018”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar transacción judicial entre la Municipalidad de Osorno y ex trabajador de la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA, don PATRICIO ALEJANDRO ROSAS ROSAS, en causa laboral RIT M-265-2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$1.000.000.- por concepto de prestaciones, más un monto de \$100.000.- por concepto de costas, lo que da un monto total de \$1.100.000.-, a fin de precaver incurrir en el pago total de lo resuelto judicialmente, conforme a lo señalado en el artículo 65 letra h) de la Ley N°18.695.- Lo anterior de acuerdo a lo solicitado en el ordinario N°115-V de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de noviembre de 2018 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales.



Concejo Municipal

ACUERDO N°494.-

ALCALDE BERTIN: “En votación señores Concejales para el Señor FERNANDO EDECIO VARGAS MANSILLA, causa RIT M-267-2018”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar transacción judicial entre la Municipalidad de Osorno y ex trabajador de la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA, don FERNANDO EDECIO VARGAS MANSILLA, en causa laboral RIT M-267-2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$1.000.000.- por concepto de prestaciones, más un monto de \$100.000.- por concepto de costas, lo que da un monto total de \$1.100.000.-, a fin de precaver incurrir en el pago total de lo resuelto judicialmente, conforme a lo señalado en el artículo 65 letra h) de la Ley N°18.695.- Lo anterior de acuerdo a lo solicitado en el ordinario N°115-V de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de noviembre de 2018 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales.

ACUERDO N°495.-

ALCALDE BERTIN: “En votación señores Concejales para el Señor JORGE HERNÁN VARGAS FRÍAS, causa RIT M-226-2018”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar transacción judicial entre la Municipalidad de Osorno y ex trabajador de la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA, don JORGE HERNÁN VARGAS FRÍAS, en causa laboral RIT M-226-2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$1.000.000.- por concepto de prestaciones, más un monto de \$100.000.- por concepto de costas, lo que da un monto total de \$1.100.000.-, a fin de precaver incurrir en el pago total de lo resuelto judicialmente, conforme a lo señalado en el artículo 65 letra h) de la Ley N°18.695.- Lo anterior de acuerdo a lo solicitado en el ordinario N°115-V de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de noviembre de 2018 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales.

ACUERDO N°496.-

1733



Concejo Municipal

ALCALDE BERTIN: “En votación señores Concejales para el Señor ORLANDO FRANCISCO ORELLANA MILLAGUÍN, causa RIT M-248-2018”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar transacción judicial entre la Municipalidad de Osorno y ex trabajador de la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA, don ORLANDO FRANCISCO ORELLANA MILLAGUÍN, en causa laboral RIT M-248-2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$1.000.000.- por concepto de prestaciones, más un monto de \$100.000.- por concepto de costas, lo que da un monto total de \$1.100.000.-, a fin de precaver incurrir en el pago total de lo resuelto judicialmente, conforme a lo señalado en el artículo 65 letra h) de la Ley N°18.695.- Lo anterior de acuerdo a lo solicitado en el ordinario N°115-V de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de noviembre de 2018 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales.

ACUERDO N°497.-

ALCALDE BERTIN: “En votación señores Concejales para el Señor ESTEBAN MÁXIMO ALTAMIRANO FLORES, causa RIT M-252-2018”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar transacción judicial entre la Municipalidad de Osorno y ex trabajador de la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA, don ESTEBAN MÁXIMO ALTAMIRANO FLORES, en causa laboral RIT M-252-2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$1.000.000.- por concepto de prestaciones, más un monto de \$100.000.- por concepto de costas, lo que da un monto total de \$1.100.000.-, a fin de precaver incurrir en el pago total de lo resuelto judicialmente, conforme a lo señalado en el artículo 65 letra h) de la Ley N°18.695.- Lo anterior de acuerdo a lo solicitado en el ordinario N°115-V de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de noviembre de 2018 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales.

ACUERDO N°498.-

ALCALDE BERTIN: “En votación señores Concejales para el Señor YONATHAN GABRIEL VILLARROEL VILLARROEL, causa RIT M254-2018”.



Concejo Municipal

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar transacción judicial entre la Municipalidad de Osorno y ex trabajador de la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA, don YONATHAN GABRIEL VILLARROEL VILLARROEL, en causa laboral RIT M-254-2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$1.000.000.- por concepto de prestaciones, más un monto de \$100.000.- por concepto de costas, lo que da un monto total de \$1.100.000.-, a fin de precaver incurrir en el pago total de lo resuelto judicialmente, conforme a lo señalado en el artículo 65 letra h) de la Ley N°18.695.- Lo anterior de acuerdo a lo solicitado en el ordinario N°115-V de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de noviembre de 2018 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales.

ACUERDO N°499.-

ALCALDE BERTIN: “En votación señores Concejales para el Señor EDUARDO WALTERIO CUCUI LONCÓN, causa RIT M-256-2018”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar transacción judicial entre la Municipalidad de Osorno y ex trabajador de la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA, don EDUARDO WALTERIO CUCUI LONCÓN, en causa laboral RIT M-256-2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$1.000.000.- por concepto de prestaciones, más un monto de \$100.000.- por concepto de costas, lo que da un monto total de \$1.100.000.-, a fin de precaver incurrir en el pago total de lo resuelto judicialmente, conforme a lo señalado en el artículo 65 letra h) de la Ley N°18.695.- Lo anterior de acuerdo a lo solicitado en el ordinario N°115-V de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de noviembre de 2018 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales.

ACUERDO N°500.-

ALCALDE BERTIN: “En votación señores Concejales para el Señor CLAUDIO VARGAS ARO, causa RIT M-258-2018”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar transacción judicial entre la Municipalidad



Concejo Municipal

de Osorno y ex trabajador de la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA, don CLAUDIO VARGAS ARO, en causa laboral RIT M-258-2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$1.000.000.- por concepto de prestaciones, más un monto de \$100.000.- por concepto de costas, lo que da un monto total de \$1.100.000.-, a fin de precaver incurrir en el pago total de lo resuelto judicialmente, conforme a lo señalado en el artículo 65 letra h) de la Ley N°18.695.- Lo anterior de acuerdo a lo solicitado en el ordinario N°115-V de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de noviembre de 2018 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales.

ACUERDO N°501.-

ALCALDE BERTIN: “En votación señores Concejales para el Señor CRISTIAN RODRIGO RUBILAR BARRÍA, causa RIT M-260-2018”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar transacción judicial entre la Municipalidad de Osorno y ex trabajador de la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA, don CRISTIAN RODRIGO RUBILAR BARRÍA, en causa laboral RIT M-260-2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$1.000.000.- por concepto de prestaciones, más un monto de \$100.000.- por concepto de costas, lo que da un monto total de \$1.100.000.-, a fin de precaver incurrir en el pago total de lo resuelto judicialmente, conforme a lo señalado en el artículo 65 letra h) de la Ley N°18.695.- Lo anterior de acuerdo a lo solicitado en el ordinario N°115-V de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de noviembre de 2018 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales.

ACUERDO N°502.-

ALCALDE BERTIN: “En votación señores Concejales para el Señor CUSTODIO SEGUNDO CORTÉS IMIL, causa RIT M-266-2018”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar transacción judicial entre la Municipalidad de Osorno y ex trabajador de la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA, don CUSTODIO SEGUNDO CORTÉS IMIL, en



Concejo Municipal

causa laboral RIT M-266-2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$1.000.000.- por concepto de prestaciones, más un monto de \$100.000.- por concepto de costas, lo que da un monto total de \$1.100.000.-, a fin de precaver incurrir en el pago total de lo resuelto judicialmente, conforme a lo señalado en el artículo 65 letra h) de la Ley N°18.695.- Lo anterior de acuerdo a lo solicitado en el ordinario N°115-V de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de noviembre de 2018 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales.

ACUERDO N°503.-

ALCALDE BERTIN: “En votación señores Concejales para el Señor TCHAPHEN MILLIEN, causa RIT M-268-2018”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar transacción judicial entre la Municipalidad de Osorno y ex trabajador de la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA, don TCHAPHEN MILLIEN, en causa laboral RIT M-268-2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$1.000.000.- por concepto de prestaciones, más un monto de \$100.000.- por concepto de costas, lo que da un monto total de \$1.100.000.-, a fin de precaver incurrir en el pago total de lo resuelto judicialmente, conforme a lo señalado en el artículo 65 letra h) de la Ley N°18.695.- Lo anterior de acuerdo a lo solicitado en el ordinario N°115-V de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de noviembre de 2018 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales.

ACUERDO N°504.-

ALCALDE BERTIN: “En votación señores Concejales para el Señor GUILLERMO ANTONIO STOLZENBACH VOLKE, causa RIT M-272-2018”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar transacción judicial entre la Municipalidad de Osorno y ex trabajador de la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA, don GUILLERMO ANTONIO STOLZENBACH VOLKE, en causa laboral RIT M-272-2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos



Concejo Municipal

controvertidos - por un monto de \$1.000.000.- por concepto de prestaciones, más un monto de \$100.000.- por concepto de costas, lo que da un monto total de \$1.100.000.-, a fin de precaver incurrir en el pago total de lo resuelto judicialmente, conforme a lo señalado en el artículo 65 letra h) de la Ley N°18.695.- Lo anterior de acuerdo a lo solicitado en el ordinario N°115-V de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de noviembre de 2018 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales.

ACUERDO N°505.-

ALCALDE BERTIN: “En votación señores Concejales para el Señor PAMELA ROXANA FREUDE NUÑEZ, causa RIT M-236-2018”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar transacción judicial entre la Municipalidad de Osorno y ex trabajador de la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA, doña PAMELA ROXANA FREUDE NUÑEZ, en causa laboral RIT M-236-2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$1.400.000.- por concepto de prestaciones, más un monto de \$100.000.- por concepto de costas, lo que da un monto total de \$1.500.000.-, a fin de precaver incurrir en el pago total de lo resuelto judicialmente, conforme a lo señalado en el artículo 65 letra h) de la Ley N°18.695.- Lo anterior de acuerdo a lo solicitado en el ordinario N°115-V de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de noviembre de 2018 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales.

ACUERDO N°506.-

ALCALDE BERTIN: “En votación señores Concejales para el Señor SADY ALEJANDRO PATRICIO DÍAZ OVALLE, causa RIT M-238-2018”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar transacción judicial entre la Municipalidad de Osorno y ex trabajador de la Empresa Administración de Estacionamientos Chile Sur SPA, don SADY ALEJANDRO PATRICIO DÍAZ OVALLE, en causa laboral RIT M-238-2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$1.400.000.- por concepto de prestaciones, más un monto de \$100.000.- por concepto de costas, lo que



Concejo Municipal

da un monto total de \$1.500.000.-, a fin de precaver incurrir en el pago total de lo resuelto judicialmente, conforme a lo señalado en el artículo 65 letra h) de la Ley N°18.695.- Lo anterior de acuerdo a lo solicitado en el ordinario N°115-V de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de noviembre de 2018 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales.

ACUERDO N°507.-

2.- Se da lectura al «ORD.N°1787. TRANSITO. ANT: DELIBERACION N°379/2018 DEL CONCEJO. MAT: ENVIA RESPUESTA. OSORNO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018. A: ALCALDE DE OSORNO. DE: DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO.

Conforme a lo indicado en Sesión Ordinaria N°31 de fecha 02.10.2018 del Concejo Comunal y Deliberación N° 379/2018, mediante la cual los Concejales Sr. Emeterio Carrillo Torres y Sr. Jorge Castilla Solís, solicitan informar respecto de la factibilidad de subir la velocidad máxima establecida por ley para la zona urbana en algunas vías de la Comuna, al respecto el Director que suscribe informa a Ud. lo siguiente:

1. Concejal Sr. Jorge Castilla consulta por “vías aledañas a la Universidad de Los Lagos”.

R: Vía aledaña ULA. Ruta 215 de tuición vialidad, por tanto, se enviará consulta a Jefa Provincial de Vialidad.

2. Concejal Sr. Emeterio Carrillo consulta por “Vías estructurantes como calle Mackenna y Rodríguez”.

R: La Resolución Nro. 1051 de fecha 24/12/1987 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Establece La Red Vial Básica de Osorno, en donde Av. Mackenna y Av. Rodríguez se les define como vías Troncales. A su vez, en el Anexo Nro. 4 del Manual de Señalizaciones de Tránsito, se describe la metodología para la determinación de velocidad máximas, recomendando para vías troncales velocidad entre 50Km/h a 80Km/h, por tanto, en vía de estas características es factible realizar un estudio de justificación para modificar la velocidad límite legal.

Sin perjuicio de lo anterior, y considerando la entrada en vigencia la ley de convivencia vial, la alta tasa de accidentes por velocidades imprudentes (11% del total de fallecidos por accidentes de tránsito año 2017), la tendencia a nivel país respecto de establecer zonas de tránsito calmado y el reconocimiento de otros medios de transporte no motorizados, se sugiere a Ud. que, por el momento se mantenga la velocidad máxima legal, o sea, 50Km/h en todas las vías troncales de la Comuna.



Concejo Municipal

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., LUIS VILCHES SOTO. DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO».

SEÑOR CARRILLO: “Agradecer la respuesta y el informe que nos hizo llegar, referente a la consulta que se hizo acá, de los límites de velocidad de acuerdo a la nueva ley, de los 50 km/h, ahí consultamos por las vías estructurantes de Avda. Mackenna y Avda. Manuel Rodríguez y se nos señala que en base a la experiencia y realidad en otras ciudades, se sugiere mantener la velocidad de los 50 km/h máxima legal, de acuerdo a lo que determina la ley, lo cual me parece muy bien, pero sí me gustaría Alcalde, mantener mi sugerencia en el sentido de poder poner alguna señalética que así lo indique, porque es cosa de ponerse en dichas Avenidas y los 50 km/h no se están respetando, por eso es que sería bueno colocar señaléticas en algunos de esos lugares señor Alcalde”.

3.- Se da lectura al «ORD.N°1812. TRANSITO. ANT: DELIBERACION N°437 Y 431/2018 DEL CONCEJO. MAT: ENVIA RESPUESTA. OSORNO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018. A: ALCALDE DE OSORNO. DE: DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO.

Conforme a lo indicado en Sesión Ordinaria N°34 de fecha 30.10.2018 del Concejo Comunal y Deliberaciones N°437 y 431/2018, mediante las cuales los Concejales Sr. Emeterio Carrillo Torres y Osvaldo Hernández Krause, solicitan se informe sobre las medidas de seguridad en materia de tránsito que es factible implementar en algunos cruces y calles conflictivas de nuestra Comuna, al respecto el Director que suscribe informa a Ud. lo siguiente:

1. Velocidad calle Santiago: se instaló señalización vertical que indica velocidad máxima legal de 50Km/h.
2. Cruce Colón con Errazuriz: Cruce regulado por semáforos con gran volumen vehicular y peatonal en todo horario, se evaluará en conjunto con la UOCT el retiro de semáforo peatonal en calle Errazuriz lado Oriente, para posteriormente cerrar dicho paso con vallas peatonales. Adicional a lo anterior, se analizará si es factible reubicar paradero de locomoción colectiva ubicado en calle Colon entre Lynch y Errazuriz. Esto, siempre y cuando existe un lugar factible en donde habilitar paradero.
3. Cruce Prat con Bilbao y Colon con Bilbao: Cruces regulados por semáforos con gran volumen de peatones en horarios punta, lo cual, hace poco factible eliminar etapas peatonales. Cruces con buena visibilidad y bien demarcado y señalizado, por tanto, no es necesaria su intervención.
4. Cruce República con Victoria: actualmente se está desarrollando el proyecto de Mejoramiento de Av. República, sin embargo, la empresa Hurtado ha tomado las medidas de seguridad correspondientes.
5. Parada locomoción colectiva calle Errazuriz: se complementó señalización vertical con leyenda “Locomoción Colectiva Urbana”, con esto,

1740



Concejo Municipal

los buses Interprovinciales no podrán hacer uso de estas bahías, por tanto, no se generaran problemas de congestión.

6. Av. Manuel Rodríguez: se verificó que cruces no regulado por semáforos mantienen sus pasos peatonales bien demarcados y señalizados, por tanto, no es necesario intervenir.

7. Av. La Misión: vía tuición de Vialidad, se hará llegar el requerimiento a la Jefa Provincial de dicho servicio.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., LUIS VILCHES SOTO. DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO».

CONCEJAL CARRILLO: “En este oficio se responde a una consulta que hicimos en conjunto con el colega Osvaldo Hernández por los cruces conflictivos en Osorno, y lo que a nosotros nos preocupaba sobre el Cruce de Colón con Errázuriz, que es la esquina con mayor complejidad, y desde mi punto de vista quiero agradecer por las medidas de mitigación que se van hacer y por la pronta respuesta. Se están tomando las medidas que dan la seguridad tanto al transeúnte como a quién transita en vehículo”.

4.- Se da lectura al «ORD.N°1769. DAEM. ANT: ACTA SESION ORDINARIA N°34 DE FECHA 30.10.2018. MAT: RESPUESTA DELIBERACION N°436/2018, ACTA SESION ORDINARIA N°34 DE FECHA 30.10.2018. OSORNO, 20 NOVIEMBRE 2018. DE: MAURICIO GUTIERREZ NUÑEZ. DIRECTOR DAEM I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO. A: JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

Junto con saludarle cordialmente y en atención a lo solicitado por el concejal Sr. Emeterio Carrillo Torres, y de acuerdo a Deliberación N°436/2018, que hace mención a la entrega de información respecto a proyecto de mejoramiento en Escuela Rural Forrahue, se informa lo siguiente;

- DAEM cuenta con un proyecto de mejoramiento el cual se encuentra en firma de antecedentes para iniciar proceso de licitación pública en la Plataforma de Mercado Público durante la semana del 20 al 23 de noviembre de 2018.
- El proyecto contempla lo siguiente;
 - Pintura Interior de Muro y Cielo; en Hall de acceso, Oficina Director y Pasillo, Pintura de Cielo en; Pasillo Baños. (344 m2 aprox.)
 - Pintura Exterior en; muros exterior pasillo y pasillo comedor. (110 m2 aprox.)
 - Reposición de Puertas en; Sala 6 y Sala 5.



Concejo Municipal

□ El valor del proyecto asciende a \$4.329.815 IVA Incluido, se estima estar ejecutando la segunda semana del mes de diciembre 2018.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud., MAURICIO GUTIERREZ NUÑEZ. DIRECTOR DAEM OSORNO».

CONCEJAL CARRILLO: “Agradecer a Don Mauricio que da respuesta referente al tema de la Escuela Forrahue y tengo entendido que usted estuvo por allá”.

5.- Se da lectura al «ORD.N°412. SECPLAN. ANT: DELIBERACION N°322/2018. MAT: INFORMA SOBRE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO EN VILLA LOS ESTEROS. OSORNO, 22 NOVIEMBRE 2018. DE: SR. CLAUDIO DONOSO TORRES. SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO.

Sr. Alcalde, según lo solicitado por el concejal Sr. Emeterio Carrillo en deliberación N° 322 Acta Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 28.08.18, en relación a solicitud de la Oficina de la Vivienda con respecto a regularización del loteo Villa Los Esteros, informamos a usted que está en proceso de contratación el levantamiento topográfico.

Sin otro particular, se despide atentamente. CLAUDIO DONOSO TORRES. SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION».

CONCEJAL CARRILLO: “Ahí, tiempo atrás hice las consultas, sobre qué iba a pasar con el levantamiento topográfico del sector y se nos informó acá por la Sra. Alejandra, que se había hecho presente un presupuesto a usted y que fue aprobado por usted, de 4 millones y que se iba a necesitar un levantamiento topográfico, el cual hasta el día de hoy no sé qué ha pasado con eso, ya que no ha ocurrido el trabajo”.

ALCALDE BERTIN: “Hagamos las consultas, que nos contesten por escrito”.

6.- Se da lectura al «ORD.N°1831, TRANSITO. ANT.: DELIBERACION N°389/2018 DEL CONCEJO. MAT.: ENVIA RESPUESTA. OSORNO, 20 DE NOVIEMBRE DE 2018. A: ALCALDE DE OSORNO. DE: DIRECTOR TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO.

Conforme a lo indicado en Sesión Ordinaria N°31 de fecha 02.10.2018 del Concejo Comunal y Deliberación N° 389/2018, mediante la cual la Concejala Sra. Maria Soledad Uribe, solicita ver factibilidad de suspender el tránsito en calle Talca, al respecto el Director que suscribe informa a Ud. que, realizada visita a terreno en conjunto con el Profesional de Secplan Sr.



Concejo Municipal

Pedro Carreño Elgueda, éste recomendó restringir el paso de todo tipo de vehículos, pesados y automóviles, para evitar un mayor deterioro del pavimento.

Dicho lo anterior y considerando la recomendación del profesional, informar a Ud. que, se precedió a la instalación de señalización oficial que restringe el paso de vehículos en el tramo más afectado, o sea, calle Talca entre Miraflores y Acceso Puento Colgante.

Asimismo, el Sr. Carreño, informa que se realizará el diseño para la reposición del pavimento en calle Talca.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., LUIS VILCHES SOTO, DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO.»

CONCEJALA URIBE: “Señor Alcalde, en este oficio de Transito, se informa que se restringe el tránsito de todo tipo de vehículo en la calle que está frente al Parque Bellavista, y también se informa, que se dispondrá la reposición del pavimento para calle Talca, así es que agradecer la respuesta.”

7.- Se da lectura al «ORD.N°1548, D.O.M. ANT.: DELIBERACION N°193/2018. MAT.: INFORMAR LO SOLICITADO. OSORNO, 20 NOVIEMBRE 2018. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SRA. ANGELA VILLARROEL MANSILLA, DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES.

En relación a deliberación N°193/2018 correspondiente a acta de sesión ordinaria N°17 de fecha 22.05.2018, en donde el Concejal Sr. Osvaldo Hernandez Krause, solicita información respecto a cobro aplicados a las ferias desarrolladas en la ciudad de Osorno, la suscrita tiene a bien informar a Ud., lo siguiente:

El cobro por concepto de ferias desarrolladas en el bien público se encuentra señalado en la Ordenanza N°105 que “FIJA LOS DERECHOS MUNICIPALES POR CONCECIONES, PERMISOS Y SERVICIOS” en su Art. N°19 números 10 y 11, y corresponden a derechos relativos a actividades lucrativas desarrolladas en bienes de uso público.

El Numeral 10 del Art N°19 corresponde a Stand en Ferias Rotativas y su costo equivale a 0.25 UTM mensuales.

Finalmente, el Numeral 11 del Art N°19 corresponde a Ferias No Rotativas y su costo equivale a 0.20 UTM cada tres meses.

Se adjunta detalle de la Ordenanza de cobro de derechos.



Concejo Municipal

Sin otro particular, le saluda atentamente; ANGELA VILLARROEL MANSILLA, DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES.»

CONCEJAL HERNANDEZ: “Quiero agradecer esta información, señor Alcalde, y se la haré llegar a los Feriantes.”

8.- CONCEJALA URIBE: “Señor Alcalde, traje unas fotografías:



Estas son aguas que vienen desde calle Chillán, y hay que ver en terreno, porque hace todo un recorrido, hasta llegar a la escalera que da hacia el Parque Bellavista, y la verdad es que es bastante agua, que corre todo el día. No sé a quién se le puede solicitar que vea el tema.”

1744



Concejo Municipal

ALCALDE BERTIN: “No se preocupe, vamos a ver la situación, le vamos a encargar a la Dirección de Operaciones.”

9.- CONCEJAL BRAVO: “Señor Alcalde, quiero consultar sobre los trámites correspondientes respecto al tema de don Florencio Hernández, para ayudar a la construcción de la Sede Social de ese sector.”

ALCALDE BERTIN: “Conversé con los vecinos, la semana pasada, jueves o viernes, e instruí al Asesor Jurídico para que comiencen a trabajar el tema del pago de la indemnización, así es que se está viendo esa parte.”

CONCEJAL BRAVO: “Y cómo está el tema del diseño de la Sede.”

ALCALDE BERTIN: “Una vez que tengamos la factibilidad de poder construir, pero, no sé cómo está el diseño.”

El señor Alcalde invita a la mesa del Concejo al señor Claudio Donoso Torres, Director de Secplan.

SEÑOR DONOSO: “Buenas tardes. Esa Sede está con permiso de la Dirección de Obras, y está diseñada completa, pero, lo que pasa es que no la puedo licitar, porque el Contratista no va a tener punto de conexión, tengo que licitarla con la servidumbre ya constituida.”

ALCALDE BERTIN: “Las instrucciones fueron dadas la semana pasada.”

10.- CONCEJAL HERNANDEZ: “Señor Alcalde, habiendo discutido la semana pasada viendo el Diagnostico del Plan de Salud, y viendo el Diagnostico que se encuentra con un sinnúmero de factores de riesgo, dentro de nuestra comunidad, quiero proponer, podamos trabajar, a futuro, y viendo la sobretasa nacional de sobrepeso infantil, que dentro de la Región de Los Lagos está siendo alarmante, si tenemos en estos momentos enfermos diabéticos, hipertensos, la estadística nacional sobre 1.700.000, la estadística regional no la manejo bien, pero, con estos índices de obesidad infantil, y alarmante para nuestra comuna, creo que es necesario la posibilidad de discutir una Ordenanza, que promueva estilos de vida saludables, y para ello coordinar esfuerzos, también lo hemos planteado cuando se discute el PADEM y el Plan de Salud, coordinar esfuerzos, con los mismos recursos que ya existen, tampoco es necesario involucrar más recursos, mejorar los factores protectores de mucha de nuestra población. Y es por eso, señor Alcalde, que le quiero proponer a usted, al Concejo, y a la comunidad, por supuesto, replicar algunas experiencias novedosas que se están dando en



Concejo Municipal

algunas otras comunas, como instalar una Ordenanza que promueva estilos de vida saludables, por ejemplo, el D.A.E.M., a través de los establecimientos educacionales, podría implementar un registro estadístico de peso, de talla, de nuestros estudiantes, lo que nos permitirá ir fortaleciendo los distintos Programas para ir trabajando en conjunto con Salud, en los distintos CESFAM de la comuna; nuestro Departamento de Deportes, con toda esta información, podría ejecutar, en conjunto con el D.A.E.M. y Salud, un sinnúmero de actividades deportivas, que podrán ejecutarse, de acuerdo a esta información, que es necesario, si existiera una Ordenanza, implementar dentro de nuestra comuna. Sabemos que también existen muchos kioscos, que venden comida “chatarra”, cercanos a los colegios, liceos, etc., y para eso, quizás, esta norma, podría implementar un sistema de kioscos saludables, no para dañar a los emprendedores que venden afuera de los colegios, sino que potenciar algunas estrategias de comida saludable, por ejemplo, algunos venden nalcas, podrían vender otros subproductos, que vienen de nuestra tierra, pero, fomentar estilos de vida saludable, y cautivar y educar el paladar de nuestros niños, que se tientan muchas veces de comer “cosas dulces”, pero, que en el día a día le van a afectar su salud y a sus familiares también. Es por eso, señor Alcalde, que traigo esta idea, de generar una Ordenanza de alimentos, que promueva estilos de vida saludable, a nivel comunal; ojala la podamos trabajar en conjunto con el D.A.E.M., con el Departamento de Salud, con el Departamento de Deportes, y por supuesto, con Asesoría Jurídica, para implementarla, y como le digo, esto no implica mayores recursos, viendo la experiencia de otras comunas, solamente una coordinación de los distintos Departamentos, en beneficio de nuestra comunidad.”

ALCALDE BERTIN: “Bueno, no sé si es necesario una Ordenanza, creo que esto es algo de voluntades, le sugiero que la Comisión, atingente a esto, se reúna con Educación, con Salud y Deportes, hagan una propuesta, y nosotros la colocaremos donde sea necesario, es cosa de un trabajo más efectivo, convirtámoslo en un proceso, no hay problema.”

11.- CONCEJAL CASTILLA: “Señor Alcalde, lamentablemente, cada cierto tiempo del año, y principalmente en esta época, se producen estas paralizaciones a nivel nacional, y que van en búsqueda de los reajustes, pero, la verdad es que siempre hay gente que se ve afectada por esta situación, y la gran mayoría de las veces son personas como adultos mayores, y quisiera saber cómo se ha enfrentado, cuál ha sido la contingencia en la atención primaria de los CESFAM, para poder enfrentar esta situación, del día de ayer y de hoy, y que no sabemos cuántos días puede durar, sé que hay adultos mayores que ayer y hoy llegaron temprano a los CESFAM, que algunos estuvieron esperando un rato la atención, pero, posteriormente, se les informó que no iba a haber atención, así es que quisiera saber cómo estamos enfrentando esta situación, y de lo que pueda venir en los días futuros.”

1746



Concejo Municipal

CONCEJAL CARRILLO: “Señor Alcalde, quiero sumarme al punto del colega Castilla, porque también lo traía como punto a tratar, entendiendo que es muy legítimo el derecho que tienen los trabajadores a exigir, sobre mejores sueldos, pero, igual uno se preocupa por la gente más vulnerable, entonces, aparte de los CESFAM, quisiera saber qué pasa con el Cementerio Municipal, y qué pasa con el reparto de agua a los sectores rurales.”

ALCALDE BERTIN: “Bueno, sobre lo último, le puedo informar que está operando normalmente. Sobre la parte de Salud, la doctora Acuña nos informará.”

Se integra a la mesa del Concejo la doctora Ximena Acuña Mansilla, Jefe Depto. Salud.

DOCTORA ACUÑA: “Buenas tardes. La adhesión a Paro en Osorno, es de un 77%, están trabajando todos los funcionarios que están a Honorarios, hay turnos éticos de Médicos y Dentistas, y son pacientes que les ha costado llegar, y por otro lado, que son más urgentes, por decir, la morbilidad, como más urgente. En la parte procedimientos hay turnos éticos, Farmacia y Leche; bueno, no manejo el tema del Paro, es algo a nivel nacional, es un llamado de la CUT, pero, pensamos que una forma de recuperar estas horas, es aumentar las extensiones horarias, una vez que se normalice, porque tampoco puedo pedir que estén en Paro desde las 08.00 a 17.00 horas, y que después de las 17.00 hagan horas extras para atender a la gente, me parece que es algo que no debiera ser, solamente en las tardes están funcionando las Urgencias, y aquellos Programas que están por convenio, que tienen pacientes citados. Pero, pensamos que una vez que se levante el Paro, duplicar nuestras horas en las tardes, para poder recuperar las horas.”

ALCALDE BERTIN: “Acá se instruyó lo mismo, se instruyó en todas partes, que la gente que está en Paro no puede hacer horas extras después de las 17.00 horas.”

12.- CONCEJALA SCHUCK: “Señor Alcalde, los vecinos del Pasaje Las Palmas con Guillermo Bühler, arriba en el sector del Hospital, reclaman que hay conductores que estacionan sus vehículos en el lugar, que no son residentes, y que les impiden la salida o entrada de sus propios vehículos a sus domicilios, entonces, solicitan la posibilidad de instalar un letrero que diga «SOLAMENTE RESIDENTES», porque hay letreros que dicen NO ESTACIONAR, pero, eso implica que también los han multado a ellos, porque se estacionan afuera de sus casas, entonces, no sé si se podrán cambiar los letreros.”



Concejo Municipal

ALCALDE BERTIN: “Concejala, eso sería para los residentes, y cómo se identifica a los residentes, no sé cómo se podría hacer.”

CONCEJALA SCHUCK: “Hay un letrero, en un Pasaje más abajo, que dice “SOLO RESIDENTES”.

Se integra a la mesa del Concejo el señor Luis Vilches Soto, Director de Tránsito y Transporte Público.

SEÑOR VILCHES: “Buenas tardes. Efectivamente, hace un tiempo atrás, hace ya varios años, se instaló estos letreros, pero, dichas señalizaciones las hemos estado retirando, porque no podemos restringir el estacionamiento en un Bien Nacional de Uso Público, y hay dictámenes de Contraloría que así lo indican, por tanto, lo que podemos hacer es restringir el estacionamiento, pero, no permitir que solo sea para residentes.”

ALCALDE BERTIN: “Concejala, ya queda claro que Contraloría se pronunció al respecto, y no podemos restringir un Bien de Uso Público a unas pocas personas, lo hacemos para todos, o no es para ninguno.”

13.- CONCEJAL TRONCOSO: “Señor Alcalde, traje unas fotografías:





Concejo Municipal



A propósito de vida sana, actividades deportivas, traigo dos planteamientos, de vecinos de Rahue Alto, este es un sitio que está entre la Parroquia “Jesús Obrero” y la Escuela García Hurtado de Mendoza, y sabemos que ese sitio es del SERVIU, y lo que los vecinos solicitan, jóvenes, adultos mayores, es que se pueda hacer una especie de recinto deportivo en el lugar, para que sirva de espacio recreativo para la juventud, niños y adultos del sector, entonces, no sé qué posibilidades hay de solicitar este terreno al SERVIU.”

ALCALDE BERTIN: “Tendríamos que iniciar el trámite de solicitud, le vamos a encargar a don Claudio Donoso, Director de la Secplan, que inicie los trámites de traspaso.”

14.- CONCEJAL TRONCOSO: “Aquí tengo otras fotografías:



Concejo Municipal



Esto es en el 3° sector de la población García Hurtado de Mendoza, donde existe este panorama, que es un poco desalentador, en una población que tiene 60 años de actividad, y la cancha está en esas condiciones, muy malas condiciones, la losa está todavía buena.”

ALCALDE BERTIN: “Dónde queda eso.”

CONCEJAL TRONCOSO: “Está de la placita que se construyó a la vuelta.”

ALCALDE BERTIN: “También tenemos ahí problemas, y don Claudio Donoso nos va a contar, porque estuvimos discutiendo este tema, unos días atrás.”

Se integra a la mesa del Concejo el señor Claudio Donoso Torres, Director de Secplan.

SEÑOR DONOSO: “Eso ya lo tenemos reconocido, el Alcalde instruyó que se solicitara al SERVIU, eso ya se hizo.”

ALCALDE BERTIN: “La cancha también es del SERVIU.”

1750



Concejo Municipal

SEÑOR DONOSO: “Es un terreno del SERVIU, porque la mayoría de los terrenos de la población García Hurtado son de SERVIU, y este terreno ya lo pedimos, está bastante avanzado, está en la Unidad de Suelos del SERVIU, y está pronto a llegar el traspaso, e incluye una Sede Social que está al lado de la Multicancha, que también está en muy mal estado, está muy ruinososa.”

CONCEJAL TRONCOSO: “Y la sede de quién sería.”

SEÑOR DONOSO: “Es de un Club Deportivo.”

CONCEJAL HERNANDEZ: “Nosotros solicitamos, tiempo atrás, señor Alcalde, al SERVIU, que nos traspase los terrenos del Mirador de esa población, porque la mayoría confluye con la población, entonces, así los podríamos mantener, ¿se han hecho las gestiones al respecto?”

SEÑOR DONOSO: “Sí, de los Miradores también, hay un oficio del Seremi Fernando Günckel, quien nos señala si nos acomoda la figura de comodato, porque el traspaso iba a demorar mucho más, y contestamos que sí, que mientras hacen el traspaso, que nos den en comodato los terrenos.”

ALCALDE BERTIN: “Claro, porque el comodato nos permite reparar y mejorar lo que hay ahí, pero, construir en forma más permanente es complicado.”

SEÑOR DONOSO: “Es como el Parque Francke, que lo tenemos en comodato.”

ALCALDE BERTIN: “Ahora, para ellos es complicado hacerse cargo de estos terrenos, de la Multicancha y la sede, por eso les conviene el comodato, para que nos hagamos cargo.”

CONCEJAL HERNANDEZ: “Ese comodato por cuánto tiempo es.”

SEÑOR DONOSO: “Por 10 años, pero, igual es precario.”

CONCEJAL HERNANDEZ: “Y en esos 10 años se puede trabajar el traspaso definitivo.”

ALCALDE BERTIN: “Sí, claro, porque además, el comodato no nos permite hacer grandes inversiones.”

15.- CONCEJAL CARRILLO: “Señor Alcalde, quiero solicitar, a quien corresponda, tengo entendido que a Operaciones, un informe referente al Decreto N°11.812, que corresponde al Camión Pluma N°86, que se nos detalle los Cometidos de los días 10 y 11 de noviembre de 2018.”



Concejo Municipal

ALCALDE BERTIN: “Bien, que se haga llegar el informe.”

16.- CONCEJAL CARRILLO: “También, quiero solicitar a la Dirección de Operaciones, nos pueda informar cómo se retiraron las luces de calle Ramírez, si fue a través de Personal Municipal o a través de alguna empresa que se contrató para ello, y si fue a través de una empresa, cuánto se le facturó a dicha empresa.”

ALCALDE BERTIN: “Bien, que se haga el informe correspondiente.”

17.- CONCEJAL CARRILLO: “Y mi último punto, señor Alcalde, es una propuesta, que ojala tenga buena acogida, está dirigida a nuestra Oficina de Seguridad Pública, tradicionalmente, en el periodo estival, un número importante de nuestros vecinos hace uso de sus vacaciones, muchas de estas familias salen fuera de la ciudad, y el miedo principal de ellos es sufrir robos en sus viviendas, razón por la cual quiero sugerir o proponer, que a través de nuestra Oficina de la Vivienda, se pueda levantar un Programa de Casas recomendadas, durante la temporada estival, Verano 2019, que permita a los vecinos que sus casas puedan quedar encargadas a la Oficina de Seguridad Pública; para este programa, la Oficina de Seguridad podría subir un formulario on-line, a la página Web del Municipio, dicho formulario incluiría nombre del propietario, dirección del inmueble, teléfono de contactos, etc., y el servicio se podría pedir también mediante un llamado telefónico a la Oficina de Seguridad del Municipio. Hay una serie de sugerencias más, señor Alcalde, y quiero entregarlas a Secretaría, para que sean incluidas en el Acta de Concejo.”

El Concejal Emeterio Carrillo Torres, hace entrega al señor Secretario del Concejo la siguiente Propuesta:

«PROGRAMA CASAS RECOMENDADAS TEMPORADA ESTIVAL 2019 COMUNA DE OSORNO:

OBJETIVO:

Tradicionalmente en el periodo estival, un número importante de nuestros vecinos hacen uso de vacaciones, muchas de estas familias salen fuera de la ciudad, y una de sus preocupaciones principales es el riesgo de “sufrir robos en sus casas”, razón por la cual la Municipalidad de Osorno, crea el Programa ejemplo de nombre: “Disfruta las vacaciones.. tu municipalidad cuida tu casa”.

Este programa permitirá que los vecinos que se ausentan de sus casas por vacaciones, puedan encargar gratis sus viviendas a nuestra Oficina de Seguridad.

1752



Concejo Municipal

Para implementar este servicio, nuestra Oficina de Seguridad implementará un formulario online que se incorporará a la página oficial del Municipio, el que incluirá nombre del propietario, dirección del inmueble, periodo que durará la vigilancia, teléfonos de contacto, entre otros.

El servicio también podrá solicitarse llamando al teléfono de la Oficina de Seguridad del Municipio, o directamente en sus dependencias.

Esta vigilancia consistirá que los inspectores en vehículos municipales, cumplirán la labor de vigilancia y prevención.

El servicio contempla sólo casas, excluyendo departamentos, casas en condominio, oficinas, locales comerciales y viviendas que se encuentren en proceso de venta y/o arriendo.

Promedio 2 visitas diarias al domicilio.

La revisión determinada, permitirá que el Inspector revise el exterior de la casa, observando posibles novedades, las que registrará en formulario para el efecto, dejando bajo la puerta o en buzón volante prepicado que consignará fecha, hora e Inspector que realizó la visita. En Oficina de Seguridad se mantendrá talón del volante como manera de control.

En caso que se detecte alguna novedad en la casa, se contactará directamente al dueño de casa o encargado, para informar los antecedentes.

CURSOS DE ACCION:

- 1) El Encargado de la Oficina de Seguridad del Municipio, expondrá al Consejo Municipal los delitos de Mayor Connotación Social, específicamente Delitos contra la propiedad (robos — hurtos - daños), cantidad de inmuebles en la comuna, contemplando periodo 2016 — 2017 — 2018, utilizando información de la Subsecretaria de Prevención del Delito, Encuesta ENUCS u otra fuente formal.
- 2) la Oficina de Seguridad Municipal, elaborará un modelo de ficha y página online para la utilización de los usuarios.
- 3) El Departamento de Comunicación deberá elaborar un folleto con prepicado, con datos como nombre, dirección, novedades, el cual será utilizado por los Inspectores como testimonio de visita a los domicilios encargados.
- 4) El Departamento de Comunicaciones, elaborará una estrategia comunicacional a través de prensa escrita y radial, para difundir este programa.



Concejo Municipal

5) DIDECO deberá elaborar una estrategia de fiscalización, lo que permitirá verificar y controlar esta iniciativa.

La realización de este Programa “Disfrutalas vacaciones.., tu municipalidad cuida tu casa”, es un real aporte del Municipio a la prevención de delitos, y otorgar bienestar a sus vecinos.

PERIODO ESTIMADO DE INICIO DEL PROGRAMA: SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE 2018.

NOTA: SI EL PROGRAMA TIENE ÉXITO ESPERADO, PODRA AMPLIARSE AL AÑO COMPLETO.»

ALCALDE BERTIN: “Lo vamos a ver, no sé si es tan efectivo, son más de 40.000 hogares, tenemos 6 Inspectores solamente, imagínese, las horas extras y trabajo en las noches, pero, vamos a ver qué se puede hacer.”

18.- Se da lectura al «ORD.N°195. OPERACIONES. ANT: DELIBERACION N°405/2018 DEL HONORABLE CONCEJO. MAT: PROBLEMA DE ACUMULACION DE AGUAS LLUVIAS EN AVDA. REAL C/ LUPERCIO MARTINEZ. OSORNO, 15 NOVIEMBRE 2018. A: JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO. DE: PEDRO CARCAMO LANDA. ENCARGADO DIRECCION OPERACIONES.

Conforme a lo solicitado por el Concejal, Sr. Mario Troncoso Hurtado, en la Sesión Ordinaria N° 32 del 16-10-2018 del Honorable Concejo Comunal y Deliberación N° 405/2018, referente a problema de acumulación de aguas lluvias en la intersección de avenida Real con calle Lupericio Martínez, se informa que se está revisando el tema en terreno y se informará solución al respecto.

Saluda atentamente a Ud., PEDRO CARCAMO LANDA. ENCARGADO DIRECCION DE OPERACIONES».

19.- Se da lectura al «ORD.N°204. OPERACIONES. ANT: DELIBERACION N°462/2018 DEL HONORABLE CONCEJO. MAT: SOLICITUD DE ANDAMIOS PARA PINTAR MURAL EN LA ESCUELA CLAUDIO ARRAU - RAHUE BAJO. OSORNO, 20 NOVIEMBRE 2018. A: JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO. DE: PEDRO CARCAMO LANDA. ENCARGADO DIRECCION OPERACIONES.

Conforme a lo solicitado por el Concejal, Sr. Mario Troncoso Hurtado, en la Sesión Ordinaria N° 36 del 13-11-2018 del Honorable Concejo Comunal y Deliberación N° 462/2018, referente a solicitud de préstamo de andamios



Concejo Municipal

para pintar mural en Escuela Claudio Arrau de Rahue Bajo, informamos a usted que la Dirección de Operaciones no cuenta con andamios.

Saluda atentamente a Ud., PEDRO CARCAMO LANDA. ENCARGADO DIRECCION DE OPERACIONES».

20.- Se da lectura al «ORD.N°407. SECPLAN. ANT: DELIBERACION N°253/2018 MAT: INFORMA SOBRE CALLE CATALUÑA. OSORNO, 21 NOVIEMBRE 2018. DE: SR. CLAUDIO DONOSO TORRES. SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO.

Sr. Alcalde, según lo solicitado por el concejal Sr. Emeterio Carrillo en deliberación N° 253 Acta Sesión Ordinaria N°21 de fecha 26.06.18, informo a usted que la calle Cataluña en Población Moyano no puede ser pavimentado ya que no es actualmente un bien Nacional de Uso Público, se adjunta Ord.N°331 de la Dirección de Obras donde se señala tal condición. Sin otro particular, se despide atentamente. CLAUDIO DONOSO TORRES. SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION».

21.- Se da lectura al «ORD.N°1548. DOM. ANT: DELIBERACION N°193/2018. MAT: INFORMA LO SOLICITADO. OSORNO, 20 NOVIEMBRE 2018. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO. DE: SRA. ANGELA VILLARROEL MANSILLA. DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES.

En relación a deliberación N°193/2018 correspondiente a acta de sesión ordinaria N°17 de fecha 22.05.2018, en donde el Concejal Sr. Osvaldo Hernández Krause, solicita información respecto a cobro aplicados a las ferias desarrolladas en la ciudad de Osorno, la suscrita tiene a bien informar a Ud., lo siguiente:

El cobro por concepto de ferias desarrolladas en el bien público se encuentra señalado en la Ordenanza N°105 que "FIJA LOS DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS" en su Art. N°19 números 10 y 11, y corresponden a derechos relativos a actividades lucrativas desarrolladas en bienes de uso público.

El Numeral 10 del Art N°19 corresponde a Stand en Ferias Rotativas y su costo equivale a 0.25 UTM mensuales.

Finalmente, el Numeral 11 del Art N°19 corresponde a Ferias No Rotativas y su costo equivale a 0.20 UTM cada tres meses.

Se adjunta detalle de la Ordenanza de cobro de derechos.



Concejo Municipal

Sin otro particular, le saluda atentamente; ANGELA VILLARROEL MANSILLA, ARQUITECTA. DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES».

22.- Se da lectura al «ORD.N°1793. TRANSITO. ANT: DELIBERACION N°434/2018 DEL CONCEJO. MAT: ENVIA RESPUESTA. OSORNO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018. A: ALCALDE DE OSORNO. DE: DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO.

Conforme a lo indicado en Sesión Ordinaria N°34 de fecha 30.10.2018 del Concejo Comunal y Deliberación N° 434/2018, mediante la cual el Concejal Sr. Mario Troncoso Hurtado, solicita ver la factibilidad de instalar barrera en el la Población García Hurtado, al respecto el Director que suscribe informa a Ud. que, se procederá a realizar la evaluación correspondiente.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., LUIS VILCHES SOTO. DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO».

23.- Se da lectura al «ORD.N°1794. TRANSITO. ANT: DELIBERACION N°428/2018 DEL CONCEJO. MAT: ENVIA RESPUESTA. OSORNO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018. A: ALCALDE DE OSORNO. DE: DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO.

Conforme a lo indicado en Sesión Ordinaria N°34 de fecha 30.10.2018 del Concejo Comunal y Deliberación N° 428/2018, mediante la cual el Concejal Sr. Víctor Bravo Chomali, solicita ver la factibilidad de habilitar, a lo menos una cuadra, con estacionamientos exclusivos para personas que compren en el pueblito artesanal, al respecto el Director que suscribe, informa a Ud. que, por el momento no es factible acceder a lo solicitado, ya que, los estacionamientos en ese sector se encuentra concesionado.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., LUIS VILCHES SOTO. DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO».

24.- Se da lectura al «ORD.N°1903. DIDECO. ANT: DELIBERACION N°438/2018. ACTA SESION N°34 30.10.2018. MAT: SE INFORMA SOBRE TALLERES DE CAPACITACION SECTORES RURALES. OSORNO, 15 NOVIEMBRE 2018. DE: SR. CESAR SAEZ VASQUEZ. DIRECTOR DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO. A: SRTA. MARIA LUCILA DIAZ SANTIBAÑEZ. ALCALDESA (S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

Junto con saludarle y en atención a deliberación N°438 Acta sesión ordinaria N°34 con fecha 30 de octubre 2018, en la cual el Sr. Emeterio Carrillo, Concejal, presenta una inquietud del mundo rural que tiene relación con generar capacitación dirigidas al mundo rural, me permito informar a Usted, que durante el año 2017 se realizó en los sectores rurales que a continuación se detallan las siguientes capacitaciones:

1756



Concejo Municipal

SECTOR	CAPACITACIÓN
• LA FLORIDA	TALLER DE CORTE Y CONFECCIÓN
• Mulpulmo	TALLER DE CORTE Y CONFECCIÓN ROPA DEPORTIVA
• COMUNIDAD IND. FORRAHUE	TALLER DE CORTE Y CONFECCIÓN
• PICHILCURA	TALLER DE PODA E INJERTO
• JJ.VV. FORRAHUE	TALLER DE PODA E INJERTO
• COMUNIDAD IND. FORRAHUE	TALLER DE MUEBLERIA

Cabe destacar que durante el año 2018 se ha continuado con las siguientes capacitaciones, de acuerdo a las solicitudes presentadas por los dirigentes de cada sector.

SECTOR	CAPACITACIÓN
• LA FLORIDA	TALLER DE CORTE Y CONFECCIÓN
• Mulpulmo	TALLER DE CORTE Y CONFECCIÓN
• COMUNIDAD IND. FORRAHUE	TALLER DE CORTE Y CONFECCIÓN DE ROPA DEPORTIVA
• TACAMO ALTO	TALLER DE CORTE Y CONFECCIÓN
• TROCOMO	TALLER DE PODA E INJERTO
• JUNQUILLAR	TALLER DE PODA E INJERTO
• COMUNIDAD IND. FORRAHUE	TALLER DE MUEBLERIA
• CANCURA	TALLER DE CONFECCION Y MANEJO DE INVERNADERO

Es todo cuanto puedo informar para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, se despide muy atentamente, CESAR SAEZ VASQUEZ.
DIRECTOR DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO».

No habiendo más temas que tratar, el señor Alcalde levanta la sesión a las 16.15 hrs.

Asistieron además del señor Alcalde, el Secretario del Concejo, invitados especiales y funcionarios municipales, los siguientes Concejales electos que firman a continuación:

1. EMETERIO CARRILLO TORRES

2. MARIO ERWIN TRONCOSO HURTADO



Concejo Municipal

3. JORGE CASTILLA SOLIS
4. MARIA SOLEDAD URIBE CARDENAS
5. OSVALDO IVAN HERNANDEZ KRAUSE
6. VICTOR HUGO BRAVO CHOMALI
7. VERENA SCHUCK DANNENBERG

**JAIME A. BERTIN VALENZUELA
PRESIDENTE DEL CONCEJO
ALCALDE DE OSORNO**

**YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO OSORNO**

1758